



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 575

DECRETO 076

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado cuatro auditorías de cumplimiento, dos con enfoque Financiero y dos con enfoque Técnico, determinándose 58 observaciones, de las cuales 18 son cuantificadas por un importe de **\$11 598 021.35**. De la misma forma, se reportó una auditoría del desempeño con enfoque al sistema, emitiéndose 15 recomendaciones. Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la

fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, aplicada y efectuada al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.**

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2023, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de

Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable), así como los no comprendidos en el Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, obtuvo el siguiente resultado:

Conforme al **Estado de Actividades y la Información Presupuestal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, le correspondió ejercer un monto por **\$466 856 546.20**; cuya muestra revisada fue de un monto de **\$380 357 320.54**, que representa el **81.47%** de los recursos autorizados. Estos recursos fueron revisados con base en reportes presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencias electrónicas de fondos y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En relación a la auditoría del desempeño con enfoque al sistema, la revisión comprendió el seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría número 2-TAC-20-AS1-FI01, en materia del Sistema de Control Interno Institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento; además del Reglamento del Comité de Compras, y de Obras Públicas del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; al igual que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de ese Municipio está obligado a informar

oportunamente al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Honorable Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2023**, de cumplimiento financiero y técnico, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1 y 1-A** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2021**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2020**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones

de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2018**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal mediante Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abrogó, pues así lo previó el artículo segundo transitorio de la referida ley, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello se atiende las diversas observaciones en las que se determinaron irregularidades que acrediten la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción XVI, 29, 40, fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6333, el día 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, número 7808, de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado, número 7811, el día 15 de julio de 2017, así como su última reforma publicada en el Decreto 089, suplemento F, en el Periódico Oficial del Estado, número 8230, de fecha 21 de julio de 2021. Las observaciones que se precisan en el **Anexo 7**, forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto al seguimiento relativo a las observaciones, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de

diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; informa en el **Anexo 7** del presente Decreto el estado que guardan.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Noveno**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Vigésimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 10** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En atención al Considerando **Vigésimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Vigésimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **223** publicado en el Suplemento NN, al Periódico

Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2009**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 13** del presente Decreto.

VIGÉSIMO QUINTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2023, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

VIGÉSIMO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2024, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2023 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 076

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2023**.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de

presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica también, debe dar seguimiento a las recomendaciones del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero al Vigésimo Cuarto**, este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como, el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40 párrafo cuarto, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

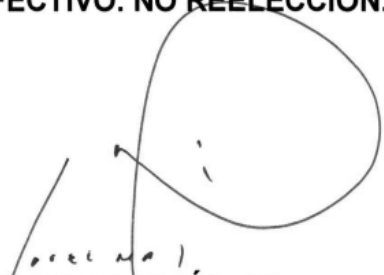
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

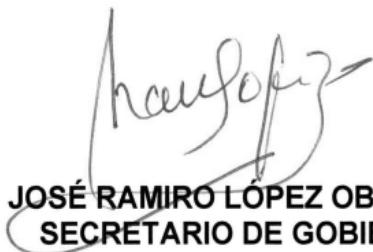
EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 515 de fecha 07 de febrero de 2023, por concepto de “<i>Láminas de Zintro Alum onduladas que serán utilizadas como apoyo a la vivienda a familias de escasos recursos económicos del municipio..., Licitación simplificada menor No. MTCC/LSMENOR/IG/02/2023</i>”; con póliza de egreso No. 56 de fecha 8 de febrero de 2023; se determinó un importe de \$167 267.42; en virtud de lo siguiente:</p> <p>a) Se detectó que fueron beneficiados 10 servidores públicos que laboran en el ayuntamiento y que, en sus estudios socioeconómicos, declararon datos contrarios en relación a su ocupación e ingresos percibidos, esto, según plantillas de personal y nómina (CFDI’s); lo anterior contraviene las reglas de operación establecidas, toda vez que señalan que: “<i>...se otorgarán a aquellas personas que vivan en condiciones de vulnerabilidad...</i>”; por lo anterior, se determinó el importe de \$29 174.55.</p> <p>b) Se detectó que 74 personas recibieron dos paquetes, lo anterior, infringe las reglas de operación que, en el Capítulo III, en su artículo 5, es precisa en señalar que: “<i>...se proporcionará un paquete...</i>”; por lo que, se determinó un importe de \$134 202.93.</p>	\$134,202.93	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>c) Carece de la documentación justificativa de la entrega de 20 piezas adquiridas y del registro contable de la entrada y salida del material del Área de Almacén; por lo que se determinó un importe de \$3 889.94.</p> <p>d) Cabe señalar que, el soporte documental de la orden de pago, corresponde a un capítulo distinto y no al gasto corriente.</p>		
2	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago Nos. 2364 y 3029 de fechas 29 de mayo y 27 de junio de 2023 respectivamente, por importes de \$27 600.00 y \$15 000.00, por conceptos de "consumo de vale de combustible que serán utilizados para el gasto de operaciones del equipo que representa a Tacotalpa en la liga tabasqueña de béisbol 2023, correspondiente al mes de mayo y al periodo del 25 de junio al 13 de julio de 2023"; con pólizas de egresos Nos. 378 y 401 de fechas 29 de mayo y 28 de junio de 2023 respectivamente; se determinó un importe de \$29 900.00, toda vez que, se suministró combustible de más, a la unidad vehicular AMSA, modelo 2005 International, con placas 08-UNA-81-A, según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio Específico de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios de fecha 23 de mayo de 2023.</p>	\$29,900.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Participaciones a Municipios			
3	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado de la revisión física a diversos servidores públicos, que integran el Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de</p>	\$48,824.12	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>personal, proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal, del periodo de enero a junio de 2023; se determinó un importe de \$48 824.12, toda vez que, no fue localizada la C. Bélgica Paula Sánchez Méndez, con categoría de capturista, adscrita a la Dirección de Administración; lo anterior, se constató mediante acta circunstanciada de servidores públicos no localizados y de confirmación de personal de fechas 22 y 29 de noviembre de 2023 respectivamente, en las cuales se cuestionó al Director de Administración y al Jefe de Departamento de Recursos Humanos sobre la citada, a lo que respondieron, el primero: <i>"No la conozco, debe ser de las comisionadas"</i> y el segundo: <i>"No la conozco, no la he visto"</i>; cabe señalar que, durante el proceso de verificación del personal, fue solicitada la documentación comprobatoria que justificara la ausencia de la servidora pública citada, en su área de trabajo en días y horarios laborales, a lo que el Director de Administración manifestó: <i>"Los oficios de comisiones los maneja el área de recursos humanos"</i>, no haciendo entrega de documentación alguna; posteriormente el Jefe del Departamento de recursos humanos entregó la relación de personal que tiene licencia o comisión, adjuntando oficios, en los cuales, no figura la servidora pública en cuestión.</p>		
4	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal, del periodo de enero a junio de 2023 al Órgano Técnico de Fiscalización del Estado; se detectó que, un jefe de área B, con nivel 3 y un jefe de departamento B, con nivel 4, recibieron percepciones mayores a las de un coordinador con nivel 6, lo cual carece de documentación justificativa; lo anterior, conforme</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	al nivel establecido en el tabulador de sueldos y remuneraciones autorizado.		
5	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales y de las plantillas de personal, proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal del periodo de enero a junio de 2023, a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado; se determinó un importe de \$4 454 017.62, toda vez que, el pago efectuado al personal por honorarios asimilados a salarios, carece de los avances de las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios, además, de la evidencia que acredite los conocimientos especializados de los mismos, requeridos por las unidades administrativas en las que se desempeñan, incumpliendo con la cláusula tercera de los contratos celebrados por la prestación de servicios. Lo anterior, se constató mediante actas circunstanciadas de verificación física de personal por contrato, de fechas 22, 23, 27 y 28 de noviembre de 2023 y 23 de enero de 2024.</p> <p>Es importante mencionar que la partida 15401 por importe de \$115 800.00, no se contempló en los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Adicionalmente, en estudio y revisión a los contratos de Prestación de Servicios celebrados en el periodo de revisión y a las plantillas de personal por condición laboral, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Incremento en la contratación de personal por Unidad Administrativa y de la misma categoría, en relación al ejercicio anterior, sin justificación, de acuerdo a lo señalado en el acta circunstanciada de cuestionamientos respecto a la normativa,</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>contrataciones y remuneraciones al personal del ayuntamiento, con fecha 24 de enero de 2024, realizada al Director de Administración.</p> <p>b) Se detectó discrepancia en las percepciones recibidas por servidores públicos de las mismas categorías y unidades administrativas.</p>		
6	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0008 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 175 de fecha 12 de enero de 2023, por concepto de "<i>Juguetes solicitados para ser entregados en las diversas escuelas (inicial, preescolar y primaria) de las diferentes comunidades de este municipio; con motivo del día de reyes 2023. Licitación Simplificada Mayor MTCC/LSMAYOR/PAR/01/2023</i>"; con póliza de egreso No. 242 de fecha 27 de enero de 2023; se detectó que, carece de la documentación justificativa, de la entrega de 28 piezas de juguetes adquiridos, lo anterior, resultado del comparativo realizado entre el CFDI y las hojas de recepción firmadas por los directivos de las escuelas beneficiadas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se detectó que entregaron piezas de más de dos tipos de juguetes, las cuales exceden la cifra señalada en el CFDI; además, no integran la entrada y salida de Almacén y sus respectivos movimientos contables; asimismo, el CFDI respectivo no contiene el sello de recepción por parte del Área de Almacén.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
7	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal del periodo de enero a junio de 2023; se detectó pagos a un servidor público con categoría de Policía 3ro, con la fuente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, quien realiza las actividades de un mecánico, en el taller municipal, donde se efectúa reparaciones y mantenimiento a todas las unidades que integran el parque vehicular del Ente Fiscalizado, indistintamente de las direcciones a las que se encuentran adscritas; lo citado anteriormente, se constató mediante acta circunstanciada de verificación física de servidores públicos de fecha 22 de noviembre de 2023; por lo anterior, se determinó un importe de \$84 342.60; toda vez que las actividades realizadas, no atienden los objetivos del fondo.</p>	\$84,342.60	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
8	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los movimientos auxiliares del catálogo, correspondiente al período revisado, de la cuenta contable 11120.- Bancos/Tesorería, específicamente de la subcuenta 11120-5335-1-00001-02023-00045 Fondo IV 2023, se determinó el importe de \$66 000.00; toda vez que, se realizó el pago del bono de puntualidad y asistencia y de pensiones alimenticias del bono, a personal de la Dirección de Seguridad Pública y beneficiarios, con recursos del ejercicio en revisión, mismo que no se contempló en el presupuesto anual de egresos del ejercicio 2023,</p>	\$66,000.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	además, el gasto fue devengado en el ejercicio 2022 y no registrado contablemente en el pasivo.		
9	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago Nos. 12, 511, 941, 1469, 1931 y 2555, de fechas 04 de enero, 01 de febrero, 02 de marzo, 03 de abril, 03 de mayo y 01 de junio de 2023 respectivamente, por importes de \$215 000.00, cada una, por concepto de <i>“Consumo de vale de combustible que serán utilizados en las diferentes actividades que desempeña la Dirección de Seguridad Pública y la Unidad de Protección Civil Municipal. Correspondiente a los periodos del 02 al 31 de enero, del 01 al 28 de febrero, del 01 al 31 de marzo, del 01 al 30 de abril, del 01 al 31 de mayo y del 01 al 30 de junio de 2023”</i>; con pólizas de egresos Nos. 11, 4, 45, 6, 47 y 13 de fechas 04 de enero, 02 de febrero, 02 de marzo, 03 de abril, 03 de mayo y 01 de junio de 2023 respectivamente; se detectó que la unidad en situación de comodato, con número de serie: 9C2MC3503CR280445 y número económico 1402, se encuentra fuera de operación, lo anterior, se constató mediante acta circunstanciada de verificación de parque vehicular que incluye evidencia fotográfica, de fecha 30 de octubre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
10	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 653 de fecha 20 de febrero de 2023, por concepto de <i>“Pago por el servicio de análisis clínicos (antidoping) que se realizaron</i></p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>a 139 elementos de seguridad pública, que incluye 5 parámetros (cocaína, cannabis, anfetaminas, benzodiacepinas y barbiturisco)"; con póliza de egreso No. 112 de fecha 07 de marzo de 2023; se detectó que, carece de la motivación y justificación del gasto, señalado en el artículo 24, fracción IV del Reglamento del Comité de Compras del Municipio; así también, la partida a la cual fue asignado el gasto, no es correcta, toda vez que, ésta corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros."; el proyecto no se identificó en las Autoevaluaciones trimestrales correspondientes al primero y segundo trimestre del 2023; así mismo, se encontró que el registro contable del momento devengado se efectuó el día 20 de febrero de 2023, días posteriores a la vigencia del contrato, la cual fue del 07 al 14 de febrero de 2023, aun cuando la fecha en que se realizaron las pruebas mencionadas fue el 13 de febrero del mismo ejercicio.</i></p> <p>Cabe señalar que, en el contrato de prestación de servicios número 32, con fecha del 07 de febrero de 2023, en la declaración I.4 señalan: <i>"que la partida 33501.- Estudios e Investigaciones se encuentra contemplada en el catálogo de finalidad, función y subfunción del catálogo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios, publicado en el Suplemento F Edición 8070 del Periódico Oficial de fecha 8 de enero de 2020", cuando ya se encuentra actualizado y publicado un nuevo Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios, publicado en el Suplemento L Edición 8305, en el Periódico Oficial de fecha del 09 de abril de 2022.</i></p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Otros			
11	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000, Servicios Personales, de las plantillas de personal proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal, del periodo de enero a junio de 2023, a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado y, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que no fue incluido el analítico de plazas correspondiente al ejercicio, toda vez que, el formato que se incluyó y publicó indica corte al 31 de octubre de 2022.</p> <p>Aunado a lo anterior, en revisión efectuada al formato anexo número 2, requerido mediante anexo del oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/3971/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se detectó que los formatos presentan inconsistencias, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>a) En los meses de enero a junio del 2023, el formato correspondiente a los delegados, no especifica la categoría por persona: delegado, subdelegado y jefe de sector.</p> <p>b) En los meses de mayo y junio de 2023, el C. Humberto de la Cruz Jiménez, no se encuentra descrito en dicho anexo, y el C. Eliseo Cruz Méndez, se encuentra en el anexo, pero no en plantilla de personal.</p> <p>c) En el mes de mayo de 2023, en las categorías de Auxiliar Administrativo y Ayudante, resultó diferencia de 1 persona, en comparativo realizado entre la plantilla y el anexo citado anteriormente.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	d)Y en el mes de junio de 2023, en las categorías de Auxiliar Administrativo, Auxiliar Jurídico y Jefe de Proyecto C, resultó diferencia de 2, 1 y 1 persona respectivamente, en el comparativo realizado.		
12	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, órdenes de pago Nos. 2219, 2389 y 2499, todas de fecha 31 de mayo de 2023, por concepto de "Pago por la compra de 01 (uno) micrófono inalámbrico, serie: 608270123-0064; que será utilizado en las diversas actividades de la Presidencia Municipal"; "Pago por la compra de 4 (cuatro) desmalezadoras que serán utilizadas en las diversas actividades de la Dirección de Desarrollo Municipal" y "Equipos de aire acondicionado que serán utilizado en las instalaciones de la unidad deportiva y la oficina que ocupa la Coordinación de Comunicación Social"; con pólizas de egresos Nos. 132 y 136 ambas de fecha 12 de junio de 2023 y, 245 de fecha 19 de junio de 2023; se detectó que los bienes adquiridos no son ingresados contablemente en la cuenta de Almacén correspondiente; así mismo, no son entregados e ingresados en el Área de Almacén, lo que denota que la Entidad Fiscalizada carece de una adecuada adquisición, distribución y control de los bienes muebles.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
13	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión a las documentales proporcionadas mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información de fecha 10 de octubre de 2023, en específico al apartado de Egresos Devengados y Pagados,</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>numeral 1, en el cual fue requerida: <i>“Relación detallada de los programas que promuevan la equidad entre mujeres y hombres, que incluya relación de proyectos que integran los programas, ficha técnica de indicadores de resultados, debidamente validado por el titular...”</i>; en análisis a la misma, se detectó que no se formularon correctamente programas para la prevención y erradicación de la violencia familiar e intrafamiliar, así como, propuestas de acciones a favor de las mujeres, para que se contemplaran en el programa operativo anual del municipio; además, la información carece de las fichas técnicas de indicadores de resultados.</p>		
14	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al Portal de Transparencia de la Entidad Fiscalizada y a la Plataforma Nacional de Transparencia, se detectó que no publicaron el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, así como, sus modificaciones correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2023.</p>	NC	<p>La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.</p>
15	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado del análisis y comparativo efectuado a las cifras contenidas en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado Analítico de Ingresos y sus respectivas notas, enviados en cuenta pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó diferencias en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023 respectivamente, en las cuentas contables 21140.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$255 079.39 y 21910.-Ingresos por Clasificar por importe de \$1.36.</p> <p>Referente al Total de Gastos y otras Pérdidas (acumulado) por importe de \$6 785 474.47, la</p>	NC	<p>La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.</p>

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cifra no se encuentra contemplada en el Estado de Actividades correspondiente al mes de enero; y, el mes de mayo, el momento devengado del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$10 000 000.01, no se encuentra contemplado en las notas correspondientes.		
16	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en los anexos de Autoevaluación enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Al comparar el anexo 4, con el anexo 4.2.0 correspondiente a la fuente de Ingresos de Gestión (Programa Normal) de acciones en proceso, se detectó que en éste fueron incluidas acciones no iniciadas, por lo que resulta una diferencia de 5 acciones, clasificadas incorrectamente. b) En el anexo 4.2.1 de la fuente de Ingresos de Gestión (Remanente) de acciones concluidas, se encontró una diferencia por importe de \$58 429.20, el cual corresponde a una acción del proyecto 007-K008, comparativo realizado del momento contable modificado. c) Respecto al anexo 4.3.2 de la fuente del Fondo III (FISM) (Programa Normal) de acciones concluidas, presenta la inconsistencia, de que en la suma total de los programas presupuestarios del Fondo III, señala que los importes corresponden a las acciones no iniciadas, lo cual es incorrecto, toda vez que, éstos corresponden a las acciones concluidas, en proceso y no iniciadas. 	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 11230.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, en específico a las cuentas contables 11230-1601-1-00001-00003 Amada Cano Osorio, 11230-1601-1-00001-00027 Sien Solutions S.A., 11230-1601-1-00001-00028 Edi Flores Pérez, 11230-1605-1-00001-02021-03846 Tomiris Domínguez Pérez, 11230-1607-1-00015-02021-04279 Miguelina Rodríguez Hernández, 11230-5333-1-00001-00001 Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, 11230-5334-1-00001-00001-00008 Instituto de Cap. De la Industria de la Construcción, 11230-5335-1-00001-00017 Municipio de Tacotalpa, 11230-5335-1-00011-02021-04267 Leopoldo López González y 11230-5459-3-00001-00001 JRFAZA S.A. de C.V.; por importes de \$40.00, \$6 032.00, \$18 880.84, \$3 600.00, \$1 740.00, \$117.00, \$3.62, \$965.84, \$8 700.00 y \$116.00 respectivamente, se detectó que, existe antigüedad de saldos en las cuentas, mayor a 180 días, por pagos realizados que, al 30 de junio de 2023, no fueron comprobados o reintegrados; lo anterior, fue requerido mediante solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/1S23/TAC/08/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023: "Proporcionar en copia certificada y archivo magnético (formato PDF), la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la gestión para la recuperación de los saldos reflejados en contabilidad al 30 de junio de 2023..."; a lo que en respuesta mediante oficio CM/458/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, manifestaron enviar la documentación solicitada y en análisis a la misma, enviaron sólo pólizas de egresos; no integran documentación de la gestión para la recuperación de los saldos, su comprobación y justificación. Aunado a lo anterior, mediante oficio DFM/930/2023 de fecha 05 de diciembre</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de 2023, señalan lo siguiente: <i>“Cabe mencionar que en la cuenta 11230-1601-1-00001-00028, por un importe de \$18 880.84, de Edi flores Pérez, se realizó una búsqueda exhaustiva el cual no se encontró documentación relacionada con este concepto”.</i>		
18	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0025 RESULTADO No. 44 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 21120.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, en específico a las cuentas contables 21120.-1601-1-24700-02019-03913 Edi Flores Pérez y 21120-1661-1-22100-02019-02569 Darwin Santiago Vázquez López, por importes \$571.20 y \$800.22 respectivamente; se detectó que existe antigüedad de saldos mayor a 180 días, de lo cual, mediante solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/1S23/TAC/08/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, se solicitó: <i>“Proporcionar en copia certificada y archivo magnético (formato PDF), la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el pago correspondiente de los saldos reflejados en contabilidad al 30 de junio 2023...”</i>; y con el oficio DFM/930/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, manifiestan: <i>“...en relación con Edi flores Pérez y Darwin Santiago Vázquez López, no se tiene documentación alguna en virtud de que no se encuentra registro alguno donde fue pagada”.</i></p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
19	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la presentación homogénea de la Información Financiera y Presupuestal de la Entidad Fiscalizada, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Los Estados de Actividades, Estados de Flujos de Efectivo, Estados Analíticos del Activo y los Estados Analíticos de Ingresos</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>por rubro de Ingresos y Fuente de Financiamiento, de los meses de enero a junio de 2023; no cumplen con lo señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a que <i>“Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero”</i>.</p> <p>b) Las notas a los Estados Financieros respectivas, se encuentran incompletas de acuerdo al orden que indica el formato del Consejo de Armonización Contable.</p> <p>c) Los informes de Pasivos Contingentes, no se encuentran publicados.</p> <p>d) Y, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del segundo trimestre de 2023, corresponde al formato señalado por la Ley de Disciplina Financiera.</p>		
20	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los informes mensuales de cuenta pública, de la Información Financiera y Presupuestal de la Entidad Fiscalizada, remitidos a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, de enero a junio de 2023, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El Estado de Actividades: en el apartado de gastos y otras pérdidas, en específico el Rubro de otros gastos y otras pérdidas, la entidad agrega los conceptos de aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia y aumento por insuficiencia de provisiones.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>b) En el Estado de Flujos de Efectivo: agregan el rubro de actividades no presupuestadas, al final del formato; mismo que no se encuentra contemplado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>c) El Estado Analítico del Activo: no señala los dos grupos del Activo y desagrega a nivel rubro las cuentas del Activo.</p> <p>d) El formato de Endeudamiento Neto: lo presentan en enero y junio del 2023, en el cual, se detectó que, en el correspondiente al mes de enero de 2023, el encabezado del formato, señala un periodo de enero a diciembre 2023; periodo comprendido incorrecto.</p> <p>e) El Estado Analítico de Ingresos: no incluye los conceptos de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Ingresos Derivados de Financiamientos, tanto en el grupo por rubro de Ingresos, como por Fuente de Financiamiento. Así como, agrega los conceptos de Productos de tipo Corriente, de Capital, Aprovechamientos de tipo Corriente y Aprovechamientos Patrimoniales.</p> <p>f) El Estado del Gasto por Categoría Programática: no cumple con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>		
21	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0029 RESULTADO No. 54 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la Información Financiera y Presupuestal que la Entidad Fiscalizada publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, se detectó, que no</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fueron incluidos los Informes de Pasivos Contingentes respectivos.		
22	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0030 RESULTADO No. 55 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la Información Financiera de la Entidad Fiscalizada, que se haya publicado el Estado Financiero de la Hacienda Pública de manera semestral, incluyendo un desglose de sus ingresos, egresos y existencias; en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, se detectó que, no fue publicado en al menos dos periódicos de circulación estatal, lo correspondiente al primer semestre del 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Ley de Disciplina Financiera			
23	<p>2-TAC-23-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera y Presupuestal, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, enviados en cuenta pública, se presentaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Estado de Situación Financiera-LDF: en el inciso d), Títulos y Valores a Corto Plazo del Género de Pasivo, desglosa dos conceptos, los cuales en los Criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable no son señalados; además, no cumple con lo descrito referente a: <i>“El importe que muestra en la fila y columna de III. Total Hacienda Pública/Patrimonio, debe ser el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el</i></p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p data-bbox="358 594 850 688"><i>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) en el período que corresponda”.</i></p> <p data-bbox="313 722 850 1010">b) Del Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF: se detectó que el formato remitido en cuenta pública, no cumple con el establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, no indica los incisos en cada columna y en los apartados A y B, no desglosa los conceptos y fórmulas establecidas.</p> <p data-bbox="313 1050 850 1503">c) Respecto al formato del Balance Presupuestario-LDF: se detectó que el formato remitido en cuenta pública, contiene conceptos de más; en los apartados A1. Ingresos de Libre Disposición, B1. Gasto No Etiquetado, C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo, A2. Transferencias Federales Etiquetadas, B2. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) y C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo; además, presenta la diferencia por el importe de \$722 894.67.</p> <p data-bbox="313 1541 850 1797">d) El Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF: en el concepto de Ingresos de Libre Disposición, en el inciso h9) describe Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales, debiendo señalar Gasolinas y Diesel, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p data-bbox="313 1835 850 1953">e) En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional): el orden de los incisos, en los rubros A. Gobierno y C.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Desarrollo Económico, no es respetado conforme a los Criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable; además a los incisos a6) Otros Servicios, le falta la palabra Generales; b7) Otros Asuntos le falta Sociales y c9) Otras Industrias y Otros Asuntos le falta Económicos.</p> <p>f) Del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría): se detectó una diferencia por importe de \$592 717.35, en comparativo realizado con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación por objeto del gasto).</p> <p>g) El formato de Proyección de Ingresos-LDF: no señala los conceptos en su totalidad, por lo que faltan: B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, C. Contribuciones de Mejoras, I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; numeral 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A), A) Ingresos Derivados de Financiamientos; 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) y en datos informativos el numeral 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2). En numeral 2 incluyen el inciso F. Aprovechamientos, el cual no se encuentra señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>h) Del formato de Resultado de Ingresos-LDF: se detectó que no señala los conceptos en su totalidad, por lo que faltan los siguientes: B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, C. Contribuciones de Mejoras, I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; numeral 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A), A) Ingresos</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivados de Financiamientos; 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) y en datos informativos el numeral 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2). En numeral 2 incluyen el inciso F. Aprovechamientos, el cual no se encuentra señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Es preciso señalar que los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el anexo 2 "Instructivos de llenado de los formatos", apartado de Recomendaciones específicas indica "No se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al Ente Público. En este caso se deberá anotar en cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables."</p>		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
24	<p>2-TAC-23-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (003-K014, 001-K005, 005-K002 y 002-K005), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (EN PROCESO.)			
25	2-TAC-23-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 15 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (015-K005 y 010-K005) , se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
26	2-TAC-23-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras contenidas en la Autoevaluación del Cuarto Trimestre 2023, específicamente en el Anexo 1.1.A información relativa al impuesto predial y rezago, se detectó que, de un importe estimado por \$5 368 676.00, ha ingresado la cantidad de \$3 309 496.00, por lo que el esfuerzo recaudatorio es del 61.64%, en comparación con las cifras contenidas en la Ley de Ingresos, por lo tanto, se recomienda que se realicen los procedimientos legales y acciones a que haya lugar, para incrementar la recaudación.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
27	2-TAC-23-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 4 C Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, órdenes de pago Nos. 4806 y 5795 de fechas 20 de octubre y 11 de diciembre de 2023, por importes de \$62 549.98 y \$82 815.95 respectivamente, ambas por concepto de	\$80,739.96	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>“Aparatos Ortopédicos que serán otorgados como apoyo a personas de escasos recursos económicos.”; con pólizas de egresos Nos. 269 y 256 de fechas 23 de octubre y 14 de diciembre de 2023; se determinó un importe de \$145 365.93, en virtud que, carece de constancias de discapacidad expedidas por la Secretaría de Salud, copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y diagnósticos médicos expedidos por una Institución Pública de Salud; así como, los respectivos análisis de estudios socioeconómicos; de conformidad con lo establecido en las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de mayo de 2023.</i></p> <p>Adicionalmente, no se acreditó la entrega y distribución de 61 bastones de apoyo Eco, 6 andaderas plegables adulto y 2 bastones plegables para invidentes. Es preciso mencionar que, en acta circunstanciada de revisión física del área de almacén de fecha 8 de mayo de 2024, se constató que no existe material pendiente de entrega, correspondiente al ejercicio en revisión.</p>		
28	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago No. 3753 de fecha 9 de agosto de 2023, por concepto de <i>“Apoyo otorgado al Presidente de la Asociación Ganadera Local, para la implementación del ganado bovino y equino que estarán en el stand ganadero del 11 al 15 de agosto 2023”</i>; con póliza de egreso No. 134 de fecha 10 de agosto de 2023, se determinó un importe de \$42 900.00, en virtud que, el apoyo otorgado carece del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por el gasto ejercido y pagado. Lo anteriormente señalado denota que, la Entidad</p>	\$42,900.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se realicen de manera electrónica.		
29	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago No. 4452 de fecha 27 de septiembre de 2023, por concepto de "Pago de becas a personal sindicalizado del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco (STSEMT). Correspondiente al 3er trimestre..."; con póliza de egreso No. 419 de fecha 28 de septiembre de 2023, se determinó un importe de \$124 900.00, toda vez que, carece de lineamientos para la entrega de las becas, de las solicitudes del apoyo debidamente firmadas por los beneficiarios y, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por el gasto ejercido y pagado. Lo anteriormente señalado denota que, la Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se realicen de manera electrónica.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
30	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, orden de pago No. 6067 de fecha 21 de diciembre de 2023, por concepto de "Pago por la compra de una hectárea de la superficie total de su parcela que se encuentra localizada en el poblado Oxolotán del municipio de Tacotalpa, Tabasco, amparada con el certificado parcelario número 000000170140 de fecha 03 de enero del 2006, para efectos de reubicar a los habitantes de la colonia Nueva Reforma de este municipio"; con póliza de egreso No. 391 de fecha 21 de diciembre de</p>	\$1,000,000.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2023; se determinó un importe de \$1 000 000.00, toda vez que, carece de documentación que acredite la propiedad a nombre del municipio de Tacotalpa; así como, no integran avalúo del predio, trabajos de medición realizados y actas de asambleas ejidales respectivas. Así mismo, se detectó irregularidades durante el proceso de adquisición, tales como:</p> <p>a) El contrato privado de promesa de compraventa señala fecha del 22 de diciembre de 2023, cuando tanto el pago, como los registros contables fueron efectuados con fecha del 21 de diciembre del mismo ejercicio, además de que, el recibo por la entrega-recepción del cheque, de la Dirección de Finanzas Municipal con folio 333, indica fecha de 20 de diciembre de 2023; lo que indica que se pagó el recurso, sin haberse comprometido.</p> <p>b) El contrato privado de promesa de compraventa suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, señala en su cláusula primera que: "...EL "PROMITENTE VENDEDOR" MANIFIESTA QUE POR CONVENIR A SUS INTERESES VENDE...", y por el contrario, en la documentación revisada, indican que la persona que recibió el cheque fue la C. Josefa Noemi Pérez Méndez, quien no acreditó en calidad de qué, podía recibir dicho pago.</p> <p>c) De la cláusula "SEGUNDA.- LAS PARTES INTERESADAS MANIFIESTAN... PRECIO PACTADO POR EL VALOR DE LA PARCELA"; se requirió mediante solicitud HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/05/20 24 de fecha 07 de mayo de 2024, el avalúo del predio, a lo que, con el oficio DAJ/83/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>señala: "... en cuanto al avalúo este no se realizó toda vez que por usos y costumbres los ejidatarios son los que ponen el valor a sus tierras y ya el comprador por mutuo acuerdo acepta..."; lo anterior, denotó incumplimiento a la normativa aplicable.</p> <p>d) Referente a la cláusula "TERCERA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR"", PACTA CON EL "PROMITENTE COMPRADOR"", QUE LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO..."; "INCISO A).- EL PAGO POR LA CANTIDAD... LE ES ENTREGADA AL "PROMITENTE VENDEDOR"" AL MOMENTO EN QUE SE REALIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA..."; lo anterior, reveló que fue pagado el predio al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa, sin suscribirse aún un contrato definitivo.</p> <p>e) En relación a la cláusula "CUARTA.- CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO REFERIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO A)... LLEGA AL ACUERDO CON EL "PROMITENTE COMPRADOR"", EN HACERLE ENTREGA FÍSICAMENTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE... QUIEN LO RECIBE EN FORMA FÍSICA, REAL Y MATERIAL Y A LA VEZ TOMA POSESIÓN TOTAL DEL INMUEBLE DESCRITO..."; "QUINTA.- C) EL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA PASA A PODER DE SU NUEVO DUEÑO SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU DOMINIO..."; D).- EL "PROMITENTE VENDEDOR"" HACE ENTREGA DE LA POSESIÓN MATERIAL, REAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA..."; lo anterior, resulta incongruente,</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>toda vez que el ejidatario en ese momento no contó con el dominio pleno de la parcela.</p> <p>Cabe señalar que, la documentación comprobatoria y justificativa, fue requerida con las solicitudes de información HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/02/2024 y HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/05/2024 de fechas 16 de abril y 07 de mayo de 2024 y, mediante oficios CM/161/2024 y CM/192/2024 de fecha 25 de abril y 13 de mayo de 2024 envían información y argumentos, que dieron indicios a las inconsistencias descritas.</p>		
Participaciones a Municipios			
31	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del mes de noviembre de 2023, mediante orden de pago No. 5450 de fecha 27 de noviembre de 2023, por concepto de <i>“Pago de aguinaldo a personal de la Presidencia Municipal (Regidores), correspondiente al ejercicio 2023.”</i>; con póliza de egreso No. 333 de fecha 27 de noviembre de 2023, se determinó un importe de \$796 358.20, toda vez que, se efectuaron pagos indebidos a los integrantes de cabildo (regidores), en virtud que, el cargo de regidor no está sujeto al desempeño de un trabajo de personal subordinado.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
32	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 4926 de fecha 24 de octubre de 2023, por concepto de</p>	\$45,299.48	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>“Prendas de Seguridad que serán proporcionadas al personal de base sindicalizada para el desempeño de sus funciones y actividades en el ambiente laboral, según minuta firmada, correspondiente a la 1ra y 2da dotación del año 2023”</i>; con pólizas de egresos Nos. 74 de fecha 4 de agosto de 2023 (Anticipo) y 318 de fecha 25 de octubre de 2023 (Finiquito); se determinó un importe de \$1 099 934.65, toda vez que, no se acreditó el uso y destino final del gasto conforme a las disposiciones normativas, que justifique la entrega de las prendas adquiridas; además, no hay evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén. Aunado a lo anterior, en acta circunstanciada de revisión física del almacén de fecha 8 de mayo de 2024, se constató que no existe material pendiente de entrega, correspondiente al ejercicio en revisión. Es preciso mencionar que, el registro de los momentos contables del egreso 82400 Presupuesto de egresos comprometido al 82700 Presupuesto de egresos pagado, se efectuaron en la póliza de diario 575 de fecha 23 de octubre de 2023, con posterioridad a la vigencia del contrato suscrito, del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2023.</p> <p>Cabe señalar, que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, fue requerida mediante la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/06/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 y, mediante oficio No. CM/217/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, señala hacer entrega de la información y en revisión a la misma, se detectó que carece de lo descrito.</p>		
33	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 5345 de fecha</p>	\$447,300.64	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>23 de noviembre de 2023, por concepto de "1ra y 2da Dotación de uniformes que serán otorgadas a los trabajadores de base sindicalizados, correspondiente al año 2023. MTCC/LSMAYOR/PAR/02/2023"; con pólizas de egresos Nos. 303 de fecha 26 de julio de 2023 (Anticipo) y 281 de fecha 24 de noviembre de 2023 (Finiquito); se determinó un importe de \$2 699 883.76, toda vez que, no se acreditó el uso y destino final del gasto conforme a las disposiciones normativas, que justifique la entrega de los artículos adquiridos; además, no hay evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén; así como, las especificaciones de las piezas por paquete y evidencia de los mismos. Cabe señalar que, mediante acta circunstanciada de almacén de fecha 08 de mayo de 2024, no existe resguardo alguno de materiales y/o suministros correspondientes al periodo en revisión.</p> <p>Además, la entrada de los artículos en el área de almacén y el registro de los momentos contables del egreso 82400 Presupuesto de egresos comprometido al 82700 Presupuesto de egresos pagado, se efectuaron en la póliza de diario 659 de fecha 16 de octubre de 2023, con posterioridad a la vigencia del contrato suscrito, del 20 de julio al 18 de septiembre del periodo en revisión; lo anterior, denotó incumplimiento a la cláusula octava del contrato No. 172 con fecha 20 de julio de 2023.</p> <p>Cabe señalar que, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, fue requerida con la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/02/2024 de fecha 16 de abril de 2024 y, mediante oficio No. CM/152/2024 de fecha 19 de abril de 2024, señala hacer entrega de la información y en revisión a la misma, se detectó que carece de lo descrito.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 3765 de fecha 14 de agosto de 2023, por concepto de <i>“herramientas (Sic) que serán proporcionadas al personal de base sindicalizada para el desempeño de sus funciones y actividades en el ambiente laboral, según minuta firmada, correspondiente a la 1ra y 2da dotación del año 2023...”</i>; con póliza de egreso No. 217 de fecha 17 de agosto de 2023; se determinó un importe de \$723 355.05, toda vez que, no se acreditó el uso y destino final del gasto conforme a las disposiciones normativas, que justifiquen la entrega de las herramientas adquiridas; asimismo, no hay evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén y, no integra minuta de acuerdos firmada. Además, se adquirieron bienes muebles (considerados por su precio unitario), que presupuestalmente se registraron en el capítulo 2000.</p> <p>Cabe señalar que, mediante acta circunstanciada de revisión física de almacén de fecha 08 de mayo de 2024, se constató que no existe resguardo alguno de materiales y/o suministros correspondientes al periodo en revisión.</p> <p>Cabe señalar que, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, fue requerida con la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/02/2024 de fecha 16 de abril de 2024 y, mediante oficio No. CM/152/2024 de fecha 19 de abril de 2024, señala hacer entrega de la información y en revisión a la misma, se detectó que carece de lo descrito.</p>	\$88,135.45	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago Nos. 5555 y 5573 ambas de fecha 30 de noviembre de 2023, por importes de \$157 145.20 y \$154 915.68, por conceptos de <i>“Material de oficina que será utilizado en las diversas actividades de las distintas áreas de este Ayuntamiento”</i> y <i>“Material que será utilizado en la limpieza de las diferentes áreas de este Ayuntamiento”</i>; con póliza de egreso No. 123 de fecha 7 de diciembre de 2023; se determinó un importe de \$312 060.88, toda vez que, no se acreditó el uso y destino final del gasto conforme a las disposiciones normativas, que justifique la entrega del material adquirido; no hay evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén; además, no integra los contratos de adquisición respectivos.</p> <p>Se precisa que, en acta circunstanciada de revisión física del almacén de fecha 8 de mayo de 2024, se constató que no existe material pendiente de entrega, perteneciente al ejercicio en revisión.</p> <p>Cabe señalar, que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, fue requerida con la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/04/2024 de fecha 25 de abril de 2024; y, mediante oficio No. CM/171/2024 de fecha 02 de mayo 2024, señala hacer entrega de la información y en revisión a la misma, se detectó que carece de lo descrito.</p>	\$312,060.88	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
36	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	\$116,387.63	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, orden de pago No. 5231 de fecha 18 de noviembre de 2023, por concepto de <i>“Molinos eléctricos que serán utilizados como apoyo a las familias de escasos recursos económicos del municipio de Tacotalpa, Tabasco...”</i>; con póliza de egreso No. 192 de fecha 20 de noviembre de 2023; se determinó un importe de \$1 293 195.84, toda vez que, carece de la documentación señalada en los numerales 4.1 Requisitos, 4.2 Criterios de Elegibilidad, 5. Procedimiento de selección y entrega del beneficio y, 9. Entrega de apoyos; contenidas en las reglas de operación del programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado. Aunado a lo anterior, no hay evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén.</p> <p>Cabe señalar que, las reglas de operación del programa <i>“Apoyo con molinos eléctricos a personas de escasos recursos económicos”</i>, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de diciembre de 2023; fecha posterior a la ejecución del mismo, de acuerdo a la comprobación del gasto efectuado del 10 de noviembre fecha del proceso licitatorio, al 20 de noviembre fecha del pago realizado al proveedor, ambos correspondientes al ejercicio 2023.</p>		
37	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 15 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, orden de pago No. 6069 de fecha 21 de diciembre de 2023, por concepto de <i>“Pago por la compra de una fracción de 900 M2 del predio rústico denominado “San José” ubicado en la rancharía Madrigal cuarta sección del municipio de Tacotalpa Tabasco, el cual será utilizado para realizar el Proyecto de Construcción de una Planta de Tratamiento de</i></p>	\$30,000.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>Aguas Residuales</i>"; con póliza de egreso No. 390 de fecha 21 de diciembre de 2023; se determinó un importe de \$30 000.00, toda vez que, carece de la evidencia documental que acredite la propiedad a nombre del municipio de Tacotalpa; no integran avalúo del predio, trabajos de medición realizados, contrato de compraventa de la propiedad, motivación y/o justificación de la adquisición; así como, autorización por el cabildo. Adicionalmente, se detectó que los registros contables fueron efectuados con fecha del 21 de diciembre del mismo ejercicio; contrario a que, mediante oficio DAJ/209/2023 con fecha 19 de diciembre de 2023, el director de Asuntos Jurídicos manifestó: "...que la firma de la compraventa será el día viernes 22 de diciembre del 2023..."; lo anterior denota que, se pagó el recurso sin haberse comprometido conforme a la normativa correspondiente.</p>		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)			
38	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 3243 de fecha 05 de julio de 2023, por concepto de "<i>Servicio de Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ayuntamiento de Tacotalpa y Evaluación de Consistencia y Resultado del Programa Presupuestarios E045, Persecución del Delito y Atención a las Víctimas de la Procuración de Justicia con Énfasis en FORTAMUN ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022...</i>"; con pólizas de egresos Nos. 333 de fecha 22 de junio de 2023 (Anticipo) y 79 de fecha 05 de julio de 2023 (Finiquito); se determinó un importe de \$1 100 000.00, toda vez</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>que, carece de los requisitos que al menos deberá contener, establecidos en las disposiciones aplicables para la elaboración de evaluaciones de desempeño, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada. d) Información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas y, los resultados con base en indicadores, desagregados por sexo. <p>Cabe señalar que, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, fue requerida con la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/02/2024 de fecha 16 de abril de 2024; y, mediante oficio No. CM/152/2024 de fecha 19 de abril de 2024, señala hacer entrega de la información y en revisión a la misma, se encontró que carece de lo descrito.</p> <p>Además, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incumplimiento a la cláusula primera del contrato de prestación de servicio No. 146 con fecha 13 de junio de 2023; toda vez que señala que el prestador de servicios se compromete a proporcionar el servicio de evaluación conforme los Términos de 		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño del FISM 2022 y de Consistencia y Resultado de los Recursos del FORTAMUN 2022, y en revisión a la evidencia documental proporcionada por el ente, se detectó que no cumple con lo siguiente: "Producto 1.-Valoración de la Información y Estrategia para el Desarrollo de Entrevistas; Producto 2.-Informe Inicial de la Evaluación del Desempeño del FISM y FORTAMUN; Producto 3.-Informe Final de la Evaluación del Desempeño del FISM y Programa Presupuestario E045; punto 4.- Perfil de la persona coordinadora de la evaluación y 5.-Productos y Plazos de entrega.</p> <p>b) Carece de las listas de las reuniones y de las presentaciones, señaladas en la cláusula segunda, del contrato de prestación de servicios respectivo.</p>		
39	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, orden de pago No. 6001 de fecha 19 de diciembre de 2023, por concepto de "Equipamiento de Gimnasio ubicado en la Unidad Deportiva de la ciudad de Tacotalpa..."; con póliza de egreso No. 348 de fecha 19 de diciembre de 2023; se detectó que, carece del registro contable, así como, de la evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén, lo anterior, denota que la Entidad Fiscalizada carece de una adecuada adquisición, distribución y control de los bienes muebles.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
40	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, orden de pago No. 6006 de fecha 19 de diciembre de 2023, por importe de \$1 512 771.58, por concepto de “<i>Adquisición, Equipamiento e instalación de 24 cámaras de video vigilancia en la cabecera municipal (Centro de Comando y Control C2). MTCC/LSMAYOR/FIV/02/2023</i>”; con póliza de egreso No. 354 de fecha 19 de diciembre de 2023; se detectó que carece del registro contable, y de la evidencia de la recepción y salida de los artículos del área de almacén; lo anterior, denota que la Entidad Fiscalizada carece de una adecuada adquisición, distribución y control de los bienes muebles.</p> <p>Aunado a lo anterior, se encontró que emitieron dos órdenes de pago adicionales con Nos. 6002 y 6007 ambas de fecha 19 de diciembre de 2023, por importes de \$1 205 877.77 y \$480 360.77 respectivamente; adjudicadas a través del proceso de Licitación Simplificada Menor, al mismo proveedor, por lo cual, en operación aritmética realizada a las órdenes de pago Nos. 6006, 6002 y 6007, se constató que excedieron el límite establecido en la normativa correspondiente, debiendo realizarse por medio de una convocatoria pública.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
41	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0021 RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales,</p>	\$156,000.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>orden de pago No. 4464 de fecha 27 de septiembre de 2023, por concepto de “<i>Servicio de Mantenimiento Integral para los equipos de aire acondicionado tipo mini split y de ventana de las diversas áreas y direcciones de este ayuntamiento</i>”; con póliza de egreso No. 93 de fecha 09 de octubre de 2023; se determinó un importe de \$156 000.00, en virtud de lo siguiente:</p> <p>a) Carece de las bitácoras de los servicios de mantenimiento y/o reparaciones, que acredite que se realizaron dichos servicios a los equipos de aire acondicionado tipo mini split y de ventana, de las diversas áreas y direcciones del Ente Fiscalizado. Se precisa que, la documentación citada fue requerida con la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/03/2024 de fecha 22 de abril de 2024; y, mediante oficio No. CM/161/2024 de fecha 25 de abril de 2024, no hacen entrega de la información correspondiente al numeral 1. De igual manera, mediante acta circunstanciada de confirmación de servicios de mantenimiento y reparaciones a bienes muebles de fecha 26 de abril de 2024, se constató que no elaboran dichas bitácoras, toda vez que la relación que entrega el proveedor es tomada como tal.</p> <p>b) Se realizó mantenimiento y/o reparaciones a equipos de aire acondicionado en situación de comodato y/o préstamos, mismos que carecen del contrato respectivo; lo anterior, se constató mediante acta circunstanciada de confirmación de los servicios de mantenimiento integral para los equipos de aire acondicionado tipo mini split y de ventana de las diversas áreas, con fecha 18 de abril de 2024.</p> <p>c) Se realizó mantenimiento y/o reparaciones a equipos en los meses de marzo, abril y</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mayo del ejercicio 2023, cuando aún no se realizaba la contratación de los servicios; toda vez que, el contrato de prestación de servicios fue suscrito el 4 de septiembre de 2023, con una vigencia del 5 al 15 de septiembre del mismo año.</p> <p>d) El CFDI expedido, no acredita la totalidad de los servicios realizados; toda vez que, no especifica la cantidad de servicios de mantenimiento y/o reparaciones efectuadas, los equipos de aire acondicionado y qué tipo de servicio se les realizó; lo anterior, en virtud que no todos los servicios tienen el mismo costo; de conformidad con el 40, párrafo primero, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Es preciso señalar que, mediante acta circunstanciada de verificación física de bienes muebles de fecha 17 de abril de 2024, se constató que 12 de los equipos, reportados en la lista, que entrega el proveedor de los servicios al Ente Fiscalizado, no sirven.</p>		
42	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0022 RESULTADO No. 22 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 3777 de fecha 18 de agosto de 2023, por concepto de <i>“Material de oficina, hojas tamaño carta, oficio y registradores que serán utilizados en las diversas actividades del Ayuntamiento de Tacotalpa. Factura E456”</i>; con póliza de egreso No. 261 de fecha 24 de agosto de 2023; se determinó un importe de \$149 060.00, en virtud que, no se acreditó el uso y destino final del gasto conforme a las disposiciones normativas, que justifique la entrega de los artículos</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>adquiridos; además, no integran el contrato de adquisición respectivo.</p> <p>Cabe señalar que, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, fue requerida con la solicitud de información No. HCE/OSFE/DFEG/SFEM/2S23/TAC/04/2024 de fecha 25 de abril de 2024; y, mediante oficio No. CM/171/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, señala hacer entrega de la información y en revisión a la misma, se detectó que carece de lo descrito.</p>		
Otros			
43	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023, a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado y del Anexo del pago de aguinaldo por condición laboral 2023, remitido mediante oficio CM/152/2024 de fecha 19 de abril de 2024; se determinó un importe de \$148 546.00, toda vez que, el pago se efectuó por el total de días autorizados, personal de confianza y sindicalizado 85 días, y de honorarios 60 días; sin considerar los días no laborados, lo anterior, de acuerdo con los reportes del personal con faltas injustificadas remitido mediante el oficio CM/152/2024 de fecha 19 de abril de 2024.</p>	\$148,546.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
44	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal proporcionadas en la entrega de los informes del avance Financiero y Presupuestal, del periodo de julio a diciembre de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2023, a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado y, al Presupuesto de Egresos del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, se detectó que no fue incluido el analítico de plazas correspondiente al ejercicio, toda vez que, el formato que se incluyó y publicó indica corte al 31 de octubre de 2022. En el mismo tenor, se encontró que, con fecha 25 de noviembre de 2023 fue publicada una modificación al Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del Municipio de Tacotalpa 2023, el cual contiene un analítico de plazas con corte al 30 de septiembre de 2023.</p> <p>Derivado de lo anterior, en revisión efectuada al formato Anexo No. 4, requerido mediante anexo del oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1235/2024 de fecha 5 de marzo de 2023, se detectó que los formatos presentan inconsistencias, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>a) En el mes de agosto de 2023, las plazas con categorías de Ayudante, Jefe de Proyecto C y Policía, no coinciden con la plantilla de personal por diferencias de 4, 1 y 1 respectivamente.</p> <p>b) En el mes de septiembre de 2023, las diferencias corresponden a las categorías de Auxiliar Administrativo, Ayudante, Jefe de Proyecto C, Ordenanza y Policía, por diferencias de 1, 4, 1, -1 y 1 respectivamente.</p> <p>c) Respecto al mes de octubre de 2023, se presentaron diferencias en las categorías de Auxiliar Administrativo, Ayudante, Jefe de Proyecto y Policía, por diferencias de 1, 4, 1 y 1 respectivamente.</p> <p>d) En lo correspondiente al mes de noviembre de 2023, las diferencias se presentaron en las categorías de Auxiliar Administrativo,</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Ayudante, Director, Jefe de Proyecto C y Policía, por 1, 4, -1, 1 y 1 respectivamente.</p> <p>e) Y, para el mes de diciembre de 2023, la información difiere en las categorías Auxiliar Administrativo, Auxiliar General, Ayudante, Director, Jefe de Proyecto C y Policía, por diferencias de 1, -1, 4, -1, 1 y 1 respectivamente.</p>		
45	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Kárdex Presupuestal por órdenes de pago, remitido en Autoevaluaciones del Tercero y Cuarto Trimestre 2023 (Anexo 5) y, a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se detectó que, en relación a las transacciones realizadas con el proveedor de bienes y/o servicios C. Beatriz Sánchez de la Cruz, específicamente en las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina, 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 21503 Material impreso, 24601 Material eléctrico y electrónico, 24701 Artículos metálicos para la construcción, 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación; se realizaron compras fraccionadas, debiendo realizar el procedimiento de Licitación Simplificada Menor por exceder el límite establecido en la normativa.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
46	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado del análisis y comparativo efectuado a las cifras contenidas en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto) y sus respectivas notas, enviados en</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó una diferencia por \$40 678 901.25, correspondiente al mes de diciembre de 2023, en virtud que, no incluyen en sus notas de desglose, el rubro de Inversión Pública.		
47	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera y presupuestal enviada en cuenta pública anual y a la información recepcionada en acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 2 de abril de 2023; se detectó diferencia de \$370 693.75, resultado del comparativo realizado entre disponible presupuestal por \$17 433 213.87 y el disponible financiero por \$17 062 520.12.</p> <p>Asimismo, se detectó que el Anexo 13, requerido mediante anexo del oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/1235/2024 con fecha 5 de marzo de 2024, presentó diferencias en los rubros de ingresos por \$862 058.21 y pasivos por \$3 579.01.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
48	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado del análisis y comparativo efectuado a los registros contables, en específico a los Rubros 123.- Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso, 124.- Bienes Muebles y 125.- Activos Intangibles, todos al 31 de diciembre de 2023; se detectó que el saldo de las cuentas 123.- Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso y 124.- Bienes Muebles no se encuentran conciliados con los reflejados en los Inventarios Generales de Bienes Muebles e Inmuebles ambos al 31 de diciembre de 2023, elaborados</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	por la Dirección de Administración, reflejando diferencias por \$993 734.03 y \$1 030 000.00 respectivamente.		
49	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la presentación homogénea de la Información Financiera y Presupuestal de la Entidad Fiscalizada, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El Estado de Actividades correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2023, no cumple con el formato estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el encabezado no incluyen el numeral 4. Cifras en pesos; en la columna 20XN-1, colocan los importes acumulados, cuando la normativa indica "...20XN-1): <i>Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo anterior...</i>"; por lo anterior, no cumple con las reglas de validación establecidas, ya que el formato corresponde al Estado Reformado DOF-27-09-2018, cuando el mismo ya fue reformado en el DOF-09-08-2022.</p> <p>b) El Estado de Situación Financiera correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2023, no cumple con el formato estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el encabezado no incluyen el numeral 4. Cifras en pesos; así mismo, no cumple con las reglas de validación: "<i>Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas</i>"; "<i>La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de</i></p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la columna Total” y “Las cifras de la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en las filas de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN y Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 en la columna de Total respectivamente”.</i></p> <p>c) El Estado de Variación en la Hacienda Pública, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2023, no cumple con el formato estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el encabezado no incluyen el numeral 4. Cifras en pesos; así mismo, no cumple con las reglas de validación establecidas: “La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada”; “La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera”; “La cifra de la fila de</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera”; y “La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio más la cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva con el origen y si es negativa con la aplicación”.</i></p> <p>d) El Estado de Flujos de Efectivo, en los meses de julio a diciembre de 2023, no cumple con el formato estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el numeral 5. Conceptos, integran conceptos no contemplados en el formato; además, no cumple con la regla de validación: “Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas”.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>e) El Estado Analítico del Activo, en los meses de julio a diciembre de 2023, no señala en el encabezado las cifras en pesos y no cumple con los conceptos indicados en la normativa: Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, Otros activos circulantes, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, Activos Diferidos, Estimación por pérdida o deterioro de Activos no Circulantes y Otros activos no circulantes. Aunado a lo anterior, no cumple con la regla de validación: <i>“Las cifras de las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo en las columnas de Origen o Aplicación”</i>.</p> <p>f) Las Notas a los Estados Financieros, en específico las Notas de Gestión Administrativa, de los meses de julio a diciembre de 2023, no cumplen con los postulados de revelación suficiente y de importancia relativa establecidos en la normativa; además no describe los rubros de <i>Panorama Económico y Financiero, Políticas de Contabilidad significativas y Reporte de la Recaudación</i>. Referente a las Notas de Memoria de los meses de julio a diciembre de 2023, no cumplen con el formato establecido en la normativa correspondiente: no describen Cuentas de Orden Contables: <i>valores, emisión de obligaciones, avales y garantías, juicios, Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)</i>.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0031 RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la Información Financiera y Presupuestal que la Entidad Fiscalizada publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, se detectó referente al tercer trimestre que no fueron incluidos el Estado Analítico del Activo; el Informe de Pasivos Contingentes respectivos; así como, los indicadores de resultados correspondientes. Y respecto al cuarto trimestre, no fueron publicados los informes sobre pasivos contingentes, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica; el Endeudamiento neto, Intereses de la Deuda y los Indicadores de Resultados correspondientes.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
51	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0032 RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la Información Financiera de la Entidad Fiscalizada, que se haya publicado el Estado Financiero de la Hacienda Pública de manera semestral, incluyendo un desglose de sus ingresos, egresos y existencias; en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, se detectó que, no fue publicado en al menos dos periódicos de circulación estatal, lo correspondiente al segundo semestre del 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Ley de Disciplina Financiera			
52	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0033 RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera y Presupuestal, se detectó que la Entidad Fiscalizada no generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, con base al momento devengado, de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sus ingresos de libre disposición por \$238 802 960.66, menos sus gastos no etiquetados por \$261 527 721.29, más sus remanentes de ingresos de libre disposición, aplicados en el ejercicio fiscal por \$10 435 264.55.		
53	<p>2-TAC-23-AS2-FI01-0034 RESULTADO No. 56 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera y Presupuestal, en cuanto al contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, enviados en cuenta pública, se presentaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF: no se encuentra publicado e integrado en cuenta pública.</p> <p>b) El Balance Presupuestario- LDF: presenta una diferencia en el mes de septiembre de 2023 de \$67 909 350.80 y en el mes de diciembre de 2023 por \$106 608 809.05, en comparativo realizado con las cifras contenidas en el rubro de Egresos Presupuestarios / Total del Gasto del Estado de Actividades.</p> <p>c) El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría): no señalan la operación aritmética del paréntesis que indica el formato en los Criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable y presenta una diferencia en el mes de septiembre de 2023 de \$585 717.35 y en el mes de diciembre de 2023 por \$1 621</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>869.35, en comparativo realizado con las cifras contenidas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación (por objeto del gasto) Capítulo 1000.</p> <p>d) Proyecciones de Egresos – LDF y Resultados de Egresos – LDF: los formatos integrados en el Presupuesto de Egresos publicado, no contienen la columna del año en cuestión y comprenden tres ejercicios, información adicional a la señalada en la Ley de Disciplina Financiera; así mismo, no son integrados en cuenta pública.</p> <p>e) Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y de las Entidades Federativas y los Municipios: el formato no es publicado e integrado en cuenta pública.</p>		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) (CONCLUIDAS.)			
54	<p>2-TAC-23-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (063-K005, 064-K005 y 065-K004), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$7 062 882.10, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas 063-K005.- \$66 646.70</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados 064-K005.- \$79 888.56</p>	\$6,916,346.84	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Obras que no están en condiciones de operación 065-K004.- \$6 916 346.84		
55	2-TAC-23-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 6 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (061-K005, 063-K005, 064-K005 y 065-K004), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
56	2-TAC-23-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 9 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (042-K014, 043-K004, 045-K014, 054-K014, 083-K014, 097-K004 y 103-K004), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$2 226 374.52, con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas 042-K014.- \$1 338.06 054-K014.- \$93 017.18 083-K014.- \$236.26 Cantidades pagadas en exceso 042-K014.- \$70 290.37 083-K014.- \$20 874.25 103-K004.- \$28 744.68 Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados 045-K014.- \$160 838.90 Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto	\$1,851,034.82	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	043-K004.- \$36 523.18 103-K004.- \$30 143.40 Obras que no están en condiciones de operación 097-K004.- \$1 784 368.24		
57	2-TAC-23-AS2-AT01-0004 RESULTADO No. 10 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (016-K014, 098-K008, 044-K005, 041-K014, 042-K014, 043-K004, 045-K014, 053-K014, 054-K014, 059-K008, 069-K008, 083-K014, 097-K004, 100-K014, 102-K014 y 103-K004), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (EN PROCESO.)			
58	2-TAC-23-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 13 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (096-K014), se constató que no cumple con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
MONTO TOTAL		\$11,598,021.35	

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO	
CUENTA PÚBLICA ANUAL	
Eficacia	
1	<p data-bbox="305 709 703 768">2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p data-bbox="305 804 1385 953">Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de que su lineamiento o documento análogo por el que se emitieron las disposiciones en materia de control interno publicado, integrara y desarrollara la metodología respectiva que permitiera homologar la normatividad federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgo.</p> <p data-bbox="305 989 1385 1350">La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="305 1381 505 1409">Recomendación</p> <p data-bbox="305 1413 1385 1472">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="321 1535 1385 1957" style="list-style-type: none"> 1. Se conforma el grupo de trabajo para realizar un análisis del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Marco Integrado de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, el Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional y el Enlace de Administración de Riesgos. 2. El Coordinador de Control Interno elabora los lineamientos o manual en materia de control interno de la entidad, en el que se homologa la normativa federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su revisión. 4. El Coordinador de Control Interno realiza las correcciones derivadas de la revisión, en su caso.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su autorización.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su validación.</p> <p>7. El Titular de la Institución publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el Periódico Oficial.</p> <p>8. El Coordinador de Control Interno publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el sitio web oficial de la entidad y a través del portal de transparencia.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno da a conocer los lineamientos o manual en materia de control interno al personal de la Entidad Fiscalizada.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
2	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber designado a los enlaces institucionales de Control Interno, Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno. 18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
3	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber integrado las carpetas de trabajo necesarias para llevar a cabo las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
4	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente que las actas de sesión cuenten con la totalidad de los apartados establecidos en el orden del día y se abordaran los temas conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria). 5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno. 5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno. 5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional. <ol style="list-style-type: none"> 5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria). 5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad. <ol style="list-style-type: none"> 5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes. 5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras. 5.12. Asuntos generales.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo. 7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité. 8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité. 9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria. 10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional. 11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva. 12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados. 13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos. <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
5	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0005 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber realizado la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024,</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
6	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno. 18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno. 19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución. 20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento. 21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
7	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>quedará sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
8	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe de Resultados (Informe de la Evaluación de la Contraloría Municipal al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
9	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
10	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los Informes de Evaluación (Informes de Evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno).</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación</p> <p>En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
11	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado la Matriz de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas. 16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental. 17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
12	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Mapa de Riesgos Institucional.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
13	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="321 531 1385 617">2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="321 621 1385 772">3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="321 777 1385 863">4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 867 1385 984">5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. <li data-bbox="321 989 1385 1106">6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1110 1385 1167">7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. <li data-bbox="321 1171 1385 1320">8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="321 1325 1385 1381">9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1386 1385 1472">10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1476 1385 1562">11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. <li data-bbox="321 1566 1385 1652">12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="321 1656 1385 1743">13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1747 1385 1864">14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1869 1385 1925">15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
14	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
15	<p>2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-TAC-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 21 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="305 527 505 554">Recomendación</p> <p data-bbox="305 558 1385 615">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="321 680 1385 1957" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="321 680 1385 737">1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. <li data-bbox="321 741 1385 831">2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="321 835 1385 982">3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="321 987 1385 1077">4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1081 1385 1192">5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. <li data-bbox="321 1197 1385 1308">6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1312 1385 1369">7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. <li data-bbox="321 1373 1385 1520">8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="321 1524 1385 1581">9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1585 1385 1675">10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="321 1680 1385 1770">11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. <li data-bbox="321 1774 1385 1864">12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="321 1869 1385 1957">13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
1	<p>2-TAC-22-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante órdenes de pago por concepto de consumo de vales de combustible que serán utilizados en diferentes actividades, se determinó el importe de \$28 500.00, toda vez que se suministró combustible a unidad con placa VM-95-485, DODGE roja, que la Entidad Fiscalizada no acreditó que formaran parte del parque vehicular, así como no se proporcionó documentación que indique si la unidad era de comodato, según contratos de comodato recibidos mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e Información de fecha 10 de octubre 2022.</p>	\$28 500.00	1. Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.
Otros			
2	<p>2-TAC-22-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al rubro de Resultado Ejercicio Ahorro y Desahorro, se determinó una diferencia de \$663 770 921.52, que resultó al comparar el Estado de Situación Financiera y Estado de Variación de la Hacienda Pública ambos al 30 de junio de 2022, con importe de \$764 440 670.38 y el Estado de Actividades al 30 de junio de 2022, con importe de \$100 669 748.86.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
3	<p>2-TAC-22-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Estado de Flujos de Efectivo del periodo en revisión a las cifras reflejadas en los conceptos, de la aplicación de los recursos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento, se detectó que en los rubros las cifras reflejadas no están acordes al momento contable pagado, del</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	egreso y a los lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.		Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
4	<p>2-TAC-22-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los movimientos auxiliares de las cuentas contables 11110 Caja, 11220 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, 21120 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 21190 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se detectaron saldos con antigüedad mayor a 365 días correspondientes a diversos ejercicios, en específico de las cuentas contables.</p> <p>Cabe señalar que mediante solicitud de información No. SFM/TAC/1SEM/07/2023 de fecha 2 de enero 2023, se requirió copia certificada de la documentación soporte comprobatoria y justificativa de la integración de los saldos, de los cuales no se atendió los consecutivos Nos. del 1 al 3 y del 8 al 18, dando como respuesta solo a los consecutivos del 4 al 7, enviando oficios donde manifiestan "que no existe documentación que obre en esta Dirección de Finanzas".</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)			
5	<p>2-TAC-22-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado del análisis de los precios unitarios, la obra (001-K014), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$251 485.12, con relación a lo siguiente:</p> <p>001-K014.- \$251 485.12</p>	\$251 485.12	1. En análisis

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
6	<p>2-TAC-22-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (017-K004 y 016-K005), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
7	<p>2-TAC-22-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (024-K004, 023-K004, 011-K014 y 012-K014), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>
Participaciones a Municipios			
8	<p>2-TAC-22-AS1-AT01-0007 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (013-K021 y 009-K005), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
9	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales, de</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e Información, de fecha 24 de marzo de 2023; órdenes de pago Nos. 4076, 5042, 5182 y 5467 de fechas 08, 10 y 18 de noviembre y 05 de diciembre, todas de 2022, por concepto de pago de sueldos a regidores correspondiente a la primera y segunda quincena de los meses de noviembre y diciembre, en específico a las partidas 11301 Sueldo Base y 13415 Compensaciones, se determinó un importe de \$611 054.60 , por pagos efectuados a integrantes de cabildo, Presidente Municipal, Sindico de Hacienda y Regidores, toda vez que estas prestaciones laborales son inherentes al personal que desempeña un trabajo subordinado.		HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
10	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e Información, de fecha 24 de marzo de 2023; órdenes de pago Nos. 5585 y 5632 de fechas 15 y 16 de diciembre de 2022, por concepto de pago de compensaciones adicionales, días adicionales, bono navideño y despensa navideña a regidores, en específico a la partida 13203 Otras Gratificaciones de fin de año y 13415 Compensaciones, se determinó un importe de \$78 855.44, por pagos efectuados a integrantes de cabildo, Presidente Municipal, Sindico de Hacienda y Regidores, toda vez que estas prestaciones laborales son inherentes al personal que desempeña un trabajo subordinado.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 24 de marzo de 2023; en específico a la partida 14106, Aportaciones al ISSET y a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 21170-1601-1-02022-00008 26% Aportación ISSET, se determinó un importe de \$19 243.06, por pagos efectuados a integrantes de cabildo, en específico al Presidente Municipal, Sindico de Hacienda y Regidores, toda vez que estas aportaciones laborales son inherentes al personal que desempeña un trabajo subordinado.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
12	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha del 24 de marzo de 2023; se detectó que 10 servidores públicos, les pagaron percepciones por concepto de "compensación adicional", en específico a la partida 13415, Compensaciones, por un importe total de \$30 514.30, toda vez que esta no se encuentra autorizado dicho concepto, tomando como base los contratos de prestación de servicio asimilados a salario.</p>	\$30 514.30	1. Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.
13	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, mediante visita física a los servidores públicos, para dar constancia que estén laborado efectivamente en</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>la entidad, se constató que 5 servidores públicos no se encontraron en su dirección de adscripción, sin justificación alguna, presentándose de manera posterior, hechos que se hacen constar mediante actas circunstanciadas de fechas 11 y 12 de mayo de 2023 conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El C. Castellanos Guzmán José Luis, no se encontró en su área de adscripción de presidencia, posteriormente se presentó al área de Transparencia, mencionando que no se encontraba en su área de adscripción debido a que no tiene actividades asignadas a realizar y no tiene donde sentarse, por lo tanto, se va a otras áreas; cabe señalar que en el registro de asistencia del 08 al 12 de mayo del 2023 se encuentra en blanco (carece de firma de entrada y salida). Además, se efectuó la revisión del expediente del personal constatando que carece de solicitud de empleo.</p> <p>b) Los C.C. Jonathan del Carmen Jiménez Pérez y Abigail Márquez Reyes, quienes no se encontraron en su área de adscripción del DIF Municipal, por lo que se procedió a solicitar a la Coordinadora del General del DIF Municipal Lic. Susana Benites Vidal quien nos atiende en ese momento, alguna justificación de la ausencia tales como licencia médica, incapacidad u oficio de comisión, sin que se justificara con algún documento antes mencionado, de manera posterior, los C.C. Jonathan del Carmen Jiménez Pérez y Abigail Márquez Reyes, ambos se presentaron al área asignada de los Auditores, mencionando que no se encontraban en su área de adscripción debido a que estaban comisionados en el Juzgado, argumentado el C. Jonathan del Carmen Jiménez Pérez que él era el encargado de la asistencias del</p>		<p>2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>personal, presentando lista de asistencia del 08 al 12 de mayo del 2023, cabe mencionar que en el acto se le cuestionó a la C. Abigail Márquez Reyes, si había firmado registro de asistencia de entrada, mencionando que no lo hizo, respuesta que no es congruente con la lista de asistencia del 08 al 12 de mayo del 2023, misma que se encontraron firmadas sus entradas y salidas de ambos, del día 12 de mayo de 2023 considerando que en ese momento eran las 11:00 am, la cual no correspondía estar firmada la salida de ambos, por lo que carece de veracidad dicha lista de asistencia.</p> <p>c) Los C.C. Juan Manuel Rodríguez Silva y Romero Reyes Luis Eduardo, quienes no se encontraron en su área de adscripción de la Dirección de Administración, por lo que se procedió a solicitar al director Lic. Juan Carlos García Narvárez quien nos atiende en ese momento, alguna justificación de la ausencia tales como licencia médica, incapacidad u oficio de comisión, sin que se justificara con algún documento antes mencionado, cabe señalar que en el registro de asistencia de lunes 05 al viernes 09 de junio del 2023, se encontró en blanco en su registro de entrada y salida en toda la semana, debido a lo anterior se citaron con el oficio No. SFEM/TAC/2SEM/14/2023, para que se presentaran a una entrevista al Órgano Superior de Fiscalización el día 12 de junio 2023, sin que estos se presentaran, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física, de fecha 12 de junio de 2023.</p>		
14	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	\$73 611.14	1. En trámite

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información del día 24 marzo de 2023, se determinó un importe de \$73 611.14 , en virtud que las categorías de "Instructor y Auxiliar General" fueron plazas que se pagaron de más, a personal eventual, en relación a las plazas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.		
15	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, mediante orden de pago No. 3381 de fecha 15 de septiembre 2022, por concepto adquisición de equipos de aire acondicionados que serán utilizados en las oficinas de la planta baja de la casa de la cultura municipal y la sala de cabildo, con póliza de egresos No. 231, de fecha 23 de septiembre 2022, por importe de \$47 495.26 se determinó un importe de \$8 814.26, toda vez que la factura con terminación de Folio Fiscal 0DC74E345A9B pagada refleja un sobre costo, de acuerdo a la opinión realizada por la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública de este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DATEPIP/PU/3217/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que los equipos de aire acondicionados con Nos. de inventario TA-2022-09-56401-217-00002 y TA-2022-02-56401-217-60-00003, carecen de las características solicitadas con el No. de requerimiento 0611 de fecha 08 de agosto de 2022, que señala mini Split de 18000 y 36000 BTU ambos de 220V, los cuales al efectuar la revisión física se constató que presentan especificaciones en su placa del equipo de compresor con características de acondicionador de aire tipo sistema dividido</p>	0.00	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767 /2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>unidad condensadora, así como no señala de cuanto es el btu, por lo que no se pudo constatar si los bienes corresponden a los adquiridos, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física de Adquisiciones realizadas en el segundo semestre 2022, que incluye evidencia fotográfica, de fecha 21 de abril de 2023.</p>		
16	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000, Materiales y Suministros, mediante pólizas de egresos Nos. 50, 28, 113, 43, 24, 51 y 28 de fechas 04 de julio, 02 y 09 de agosto, 02 de septiembre, 03 de octubre, 01 de noviembre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, se determinó un importe por \$206 300.00, toda vez que se suministró combustible a vehículos que no se encuentran registrados en la relación denominada distribución del parque vehicular en general, tampoco son arrendados ni en comodato, por lo que no se justifica el suministro de combustibles a las unidades.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las documentales remitidos a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/292/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, la Entidad Fiscalizada envió en copias certificadas lo siguiente: del vehículo con placa VL-9018-B, anexaron vale de resguardo, bitácora y relación del inventario donde se constató que se encuentra registrado; de los vehículos con placas WUA-5528 y VL9020-A adjuntaron pago del refrendo donde se reflejan las placas actuales WVD078A y VL9020-B que sustituyen a las anteriores, mismas que se encuentran registradas en el parque vehicular y enviaron oficios de aclaración DA/1165/2023, DA/1166/2023 y PMT/168/202, evidencias que aclaran el importe de \$203 700.00; quedando pendiente la unidad WTG8110 en cantidad de \$2 600.00, toda vez que mediante oficio</p>	<p>\$30 000.00</p>	<p>1. En trámite</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>AC/110/2023 de fecha 18 de julio del 2023, hacen la aclaración que hay un error de dedo en cuanto al número de placa, siendo lo correcto WTG8109, adjuntando en copias certificadas bitácoras de combustible corregidas donde relacionan a dicha unidad con un suministro de combustible por el total de \$30 000.00 del periodo del 04 de julio al 30 de diciembre de 2022, contrato de comodato de vehículo a nombre de la C. Elena María Cámara Pintado, su identificación oficial, factura endosada a su nombre y tarjeta de circulación a nombre de Amanda Pintado Arias, misma que, no justifica lo referente al vehículo con placa WTG8109, toda vez, que según tarjeta de circulación remitida, el vehículo está a nombre de otra persona y no del comodatario; por lo que, no se tiene la confiabilidad y veracidad de la información enviada, es importante señalar que derivado de la aclaración remitida por el Ente Fiscalizado y las bitácoras de combustibles remitidas, del importe determinado a este vehículo por \$2 600.00, se tiene un incremento por el importe de \$27 400.00, haciendo un total de \$30 000.00, por no acreditar el comodatario la propiedad del vehículo.</p> <p>En conclusión, se determinó un nuevo importe por \$233 700.00, aclarándose un monto de \$203 700.00, quedando pendiente lo correspondiente al vehículo con placa WTG8109 por importe de \$30,000.00, razón por la cual, la observación no se solventa.</p>		
17	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales, mediante órdenes de pago Nos. 2487, 2587, 2633, 2776, 2852, 2981, 3006, 3048, 3198, 3245, 3279, 3374 y 3393, de fechas 07, 14, 21 y 28 de julio; 02, 10, 18, 23 y 31 de agosto; 01, 09, 14 y 21 de septiembre, todas de 2022, respectivamente, por concepto de pago al</p>	\$25,600.00	1. En trámite

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>personal eventual de mantenimiento y desazolve de drenaje sanitario (vactor), con pólizas de egreso Nos. 88, 134, 187, 256, 77, 133, 201, 258, 33, 127, 156 y 214, de fechas 07, 14, 21 y 28 de julio, 05, 10, 18 y 25 de agosto, 01, 12, 14 y 22 de septiembre, todas de 2022, respectivamente, se determinó un importe total de \$46 400.00 toda vez que se realizó pago a operadores de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS) como sueldos de base a personal eventual del Ayuntamiento, el cual no corresponde a pago de viáticos, tal como lo establecen los Convenios de Colaboración para el programa de mantenimiento integral de desazolve de la infraestructura hidráulica y sanitaria que celebra por parte de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (La CEAS) y el Ayuntamiento para los periodos del 01 de julio al 23 de septiembre de 2022, en su fracción III.1 y Clausula Segunda, mismos que señalan pagos para comidas y viáticos, así mismo, no se justificó el pago a los operadores, en virtud que no se encontró comprobación del suministro de combustible al vactor, del periodo anteriormente señalado, que permitan constatar que en estos meses se realizaron los trabajos de mantenimiento integral de desazolve, de conformidad a lo establecido en los Convenios, el cual señala que <i>"El municipio se compromete a proporcionar el suministro de 70 litros diarios de combustible tipo diésel..."</i>, documentales que fueron solicitadas mediante oficio SFEM/TAC/2SEM/12/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, en las cuales no se proporcionó las bitácoras de control de combustible. Aunado a lo anterior, las pólizas y órdenes de pago se emiten a nombre del Director de Finanzas y no al de los operadores.</p>		
18	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 15 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante las ordenes Nos. 3577, 3578, 3642, 3644, 3739, 3740, 3801, 3802, 3919, 3920, 3993 y 3994, de fechas 30 de septiembre; 06, 08, 13,</p>	\$12 600.00	1. En trámite

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>20, 27 y 31 de octubre, todas de 2022, respectivamente, por concepto de pago pagos de viáticos por trabajos de mantenimiento integral desazolve de la infraestructura hidráulica y sanitaria (operador del camión tipo vector), con pólizas de egresos Nos. 283, 284, 73, 79, 137, 138, 222, 223, 287, 289, 57 y 58, de fechas 30 de septiembre, 06, 07, 14, 20 y 28 de octubre y 04 de noviembre, todas de 2022, respectivamente, se determinó un importe de \$15 600.00 toda vez que no se justificó el pago de viáticos a los operadores, en virtud que no se encontró comprobación del suministro de combustible al vector del periodo del 26 de septiembre al 04 de noviembre de 2022, que permitan constatar que en estos meses se realizaron los trabajos de mantenimiento integral de desazolve, de conformidad a lo establecido en los Convenios de Colaboración para el programa de mantenimiento integral de desazolve de la infraestructura hidráulica y sanitaria que celebra por parte de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (La CEAS) y el Ayuntamiento, mismos que señalan <i>“El municipio se compromete a proporcionar el suministro de 70 litros diarios de combustible tipo diésel...”</i>, documentales que fueron solicitadas mediante oficio SFEM/TAC/2SEM/12/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, en las cuales no se proporcionó las bitácoras de control de combustible de dicho periodo. Además, el Convenio señala en la fracción III.1 y Clausula Segunda, que <i>“para comidas y viáticos se le dará la cantidad de \$300.00”</i>, a la cual no se le dio cumplimiento, toda vez que se pagó la cantidad de \$400.00.</p>		
19	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante las órdenes de pago Nos. 3579, 3646, 3736, 3800, 3926, y 3992 de fechas 30 de septiembre, 06, 13, 20, 27 y 31 de octubre, todas de 2022, respectivamente, con pólizas Nos. 285, 74, 139, 224, 294, 55 de fechas 30 septiembre, 06, 14, 20 y 28 de octubre y 04 de noviembre, todas de</p>	\$10 800.00	1. En trámite

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2022, respectivamente, por concepto de pagos de viáticos por trabajos de abastecimiento de agua de consumo humano para comunidades (operador de camión tanque tipo pipa), se determinó un importe de \$10 800.00 toda vez que no se justificó el pago de viáticos a los operadores, en virtud que no se encontró comprobación del suministro de combustible a la pipa del periodo del 26 de septiembre al 30 de octubre de 2022, que permitan constatar que en estos meses se realizaron los trabajos de abastecimiento de agua, de conformidad a lo establecido en los Convenios de Colaboración para el programa de abastecimiento de agua de consumo humano para comunidades que celebra por parte de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (La CEAS) y el Ayuntamiento, mismos que señalan “<i>El municipio se compromete a proporcionar el suministro de 70 litros diarios de combustible tipo diésel...</i>”, documentales que fueron solicitadas mediante oficio SFEM/TAC/2SEM/11/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, en las cuales no se proporcionó las bitácoras de control de combustible de dicho periodo.</p>		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
20	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000, Servicios Generales, mediante orden de pago No. 2486, de fecha 06 de julio de 2022 y póliza de egresos Nos. 22 y 83, de fechas 01 de junio y 06 de julio de 2022, al proveedor Ascona Gestores Empresariales en México, S.A. de C.V. por concepto de servicios de consultoría para la realización de evaluación de desempeño de los programas presupuestarios del municipio de Tacotalpa, que ejercieron recursos FIMS (sic) (Evaluación de materia de diseño con trabajo de campo de los programas presupuestario de modalidad K con énfasis en los recursos de Fondo de Infraestructura social Municipal) y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2021(Evaluación de diseño con trabajo de campo de los</p>	\$1 079 380.00	1. En trámite

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>programas presupuestales de modalidad E con énfasis a los recursos de Fortamun), se determinó un importe de \$1 079 380.00, toda vez que carece de la información respecto a los requisitos que al menos deberá contener conforme a las disposiciones aplicables para la elaboración de evaluaciones de desempeño siguientes:</p> <p>Fracción II inciso e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación; f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros y una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</p> <p>Fracción V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</p> <p>Cabe señalar que los entregables (informes finales) no fueron realizados en apego a lo establecido a los Términos de Referencia emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.</p>		
Otros			
21	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0022 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la revisión a las documentales proporcionadas mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e Información, de fecha 24 de marzo de 2023, en específico al apartado de Egresos Devengados y Pagados en</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>el punto número 1 se requirió lo siguiente: "Relación detallada de los programas que promueven la equidad entre Mujeres y Hombres, que incluya relación de proyectos que integran los programas, ficha técnica e indicadores de resultados debidamente validados por el Titular"; del cual, en respuesta, mediante oficio de DAM/042/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 signado por la Directora de Atención a las Mujeres, manifestó del punto número uno "notificó que la Dirección de Atención a la Mujer no ha generado ninguna actividad con relación a programas que promuevan la equidad entre hombres y mujeres", constatándose el incumplimiento al no generar ningún programa para promover la equidad entre mujeres y hombres.</p>		Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
22	<p>2-TAC-22-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en el Estado de Actividades, Estados presupuestales y autoevaluación al 31 de diciembre de 2022, se detectó que en los recursos financieros disponibles de la entidad, con base a las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$40 370 749.70 menos Pasivo Circulantes de \$23 234 742.01, resulta una cantidad de \$17 136 007.69, que comparado con el disponible presupuestal por un importe de \$18 203 283.73, resulta una diferencia de -\$1 067 276.04.</p> <p>De igual manera, se detectó una diferencia por la cantidad de -\$66 661.01, al comparar el importe total disponible presupuestal para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$18 203 283.73 y los anexos 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (corriente, capital y otros) y 4A Concentrado de las acciones de Gasto Público convenidas de la Autoevaluación, resumen de programas presupuestarios del gasto público municipal al 4to. Trimestre 2022; con un devengado por la cantidad de \$18 269 944.74.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
23	2-TAC-22-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 5 C Derivado del análisis de los precios unitarios, la obra (016-K005), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$182 815.84 , con relación a lo siguiente: 016-K005.- \$182 815.84	\$182 815.84	1. En análisis
24	2-TAC-22-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 6 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (014-K008, 016-K005, 017-K004, 018-K005 y 015-K005), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
25	2-TAC-22-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 12 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (052-K004, 056-K004, 025-K002, 042-K008, 045-K014, 031-K008, 029-K008, 019-K005, 034-K005, 050-K002, 054-K005, 020-K005, 032-K005, 060-K005, 062-K022, 055-K008, 047-K004, 051-K008, 028-K022, 035-K008, 053-K008, 084-K022, 072-K022, 027-K005, 044-K002, 043-K004, 036-K008 y 030-K005), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
26	<p>2-TAC-22-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (093-K005), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2767/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>
Monto observado:			\$1,725,306.40

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, de la cuenta contable 41120-1661-1-01203-00256.- Convenio del Impuesto Predial y Traslados de Dominio, en específico a las pólizas de ingresos 40, 43 y 47, de fechas 25, 26 y 28 de mayo de 2021 respectivamente, se detectó desfase de días entre la fecha de depósito y las pólizas de ingresos respectivas...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>
2	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 4 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; con póliza de egreso No. 236, de fecha 1 de julio de 2021, orden de pago No. 2215, de fecha 30 de junio de 2021, por concepto de pago por adquisición de equipos de aire acondicionado que serán asignados a las direcciones y coordinaciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Finanzas, Catastro, unidad administrativa Villa Tapijulapa, Presidencia, Sindico de Hacienda, DECUR, DIF, Atención a la Mujer y Programación; se detectaron dos facturas vigentes por los mismos conceptos, así mismo, los números de series de 11 Mini Split marca Samsung, reflejados en la factura de fecha 20-09-2021, no coinciden con el dato obtenido físicamente en los bienes,</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/138/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/131/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de Revisión Física de los Bienes Muebles, de fecha 26 de octubre de 2021..."		
3	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 C.</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a las órdenes de pago Nos. 111, 402, 818 y 1908, de fechas 12 de enero, 10 de febrero, 18 de marzo y 9 de junio de 2021, con pólizas de egreso Nos. 75, 166, 177 y 116, de fechas 19 de enero, 19 de febrero, 19 de marzo y 16 de junio de 2021 respectivamente, por concepto de pago por la compra de materia prima que será utilizada en la elaboración de alimentos y medicamentos para los cerdos y cerdas reproductoras de la unidad agropecuaria Santa Bárbara, se determinó un importe de \$140 000.00, toda vez que no se proporcionaron los vales de entrada y salida del almacén, que demuestren que se efectuó la entrega de los materiales pagados, así mismo, se constató que el Almacén General y la Unidad Agropecuaria Santa Bárbara, no cuentan con vales de entrada y salida de material, dejando constancia mediante Actas Circunstanciadas de Revisión Física de Almacén y de la Unidad Agropecuaria Santa Bárbara, de fechas 18 de noviembre y 3 de diciembre de 2021...”</p>	<p>0.00 (monto aclarado)</p>	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco</p>
4	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 6 C.</p> <p>“Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a las órdenes de pago Nos. 552 y 1046, de fechas 22 de febrero y 31 de marzo de 2021, con pólizas de egreso Nos. 5 y 79, de fechas 1 de marzo y 12 de abril de 2021, por concepto de pago único como beneficiario de los gastos funerarios, se determinó un importe de \$18 000.00, toda vez que, no se cuenta con lineamiento vigente que regule el pago efectuado, así mismo, solo anexan al expediente la Minuta de Acuerdo de fecha 27 de</p>	<p>\$ 18,000.00</p>	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA153-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	septiembre de 2016, misma que no es válida en virtud que conforme a la sección de acuerdos en su Clausula Vigésimo Séptimo a la letra dice: "Las partes acuerdan que la presente Minuta de Acuerdos surte efecto a partir de la fecha de su suscripción, para el cumplimiento de las prestaciones aplicables en lo futuro, dentro del presente ejercicio"..."		
5	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>"Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a las órdenes de pago Nos. 1569 y 1570, de fechas 20 de mayo y 30 de abril de 2021, con pólizas de egreso Nos. 180 y 179, ambas de fecha 25 de mayo de 2021 respectivamente, por concepto de aportación del municipio para la adquisición de lentes y fomento al deporte, se determinó un importe de \$33 516.00, toda vez que no se proporcionaron los documentos, que demuestren que se efectuó la entrega de los apoyos referidos al personal sindicalizado y Minuta de Acuerdos vigente para el ejercicio 2021 que formalice dichos compromisos..."</p>	\$ 33,516.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA154-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Participaciones a Municipios			
6	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 9 C</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, a la Plantilla de Personal digitalizada, correspondiente al periodo revisado, admitidas mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 30 de septiembre de 2021, se determinó un importe de \$35 099.89, toda vez que 2 servidores públicos reciben percepciones con categoría de Pensionados; no habiendo lineamiento que autorice su pago. Cabe señalar que se requirió mediante solicitud de información complementaria</p>	\$ 35,099.89	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA155-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SFEM1/1S/TAC/023/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, proporcionar en original para cotejo y en copia certificada, los lineamientos donde se autorice el pago a las personas con categoría de Pensionados; y en respuesta mediante oficio CM/205/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, adjuntan Acta de Cabildo No. 20, de fecha 17 de febrero de 1991, Numeral 3.- Acuerdos de Cabildo, Inciso B), donde solo se acordó la Jubilación del C. Antonio Sánchez Jiménez. Así mismo, la Categoría de Pensionados, no se encuentran contemplada en los Tabuladores de Sueldos o Remuneraciones Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021..."		
7	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 10 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en las Plantillas electrónicas correspondientes al periodo en revisión, requeridas mediante oficio SFEM/1S/TAC/010/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 y entregadas mediante oficio CM/121/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021 y los Resúmenes del Gasto Mensual, del Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectaron las siguientes diferencias..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/136/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/129/2023.</p>
8	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la cuenta contable 21170.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R); se detectó que en el mes de marzo se pagó en exceso un importe de \$2 724.00, así</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mismo, en dicho mes, fue pagada la Retención del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales que correspondía al mes de febrero...”		del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023 .
9	2-TAC-21-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 14 C. “Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 1561, de fecha 29 de abril de 2021, con póliza de egreso No. 208, de fecha 20 de mayo de 2021, por concepto de pago por el servicio de asesoría legal sobre laudos y juicios laborales, proporcionado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determinó un importe de \$250 560.00, toda vez que los documentos anexos refieren a Informes de laudos y no de las actividades realizadas, por lo que no se tiene evidencia que se haya efectuado el servicio pagado...”	\$ 250,560.00	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA156-2023 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10	2-TAC-21-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 15 C. “Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la orden de pago No. 177, de fecha 15 de enero de 2021, por concepto de pago del servicio de alumbrado público y energía eléctrica de las dependencias, se determinó un importe de \$1 506 393.60, toda vez que el gasto fue pagado con recursos del ejercicio fiscal 2021, erogaciones que no debieron realizarse en virtud que el gasto se devengó en el ejercicio 2020, así mismo, las operaciones se debieron registrar oportunamente en el ejercicio respectivo y no se contempló en el presupuesto anual de egresos del ejercicio fiscal	\$ 1,506,393.60	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA157-2023 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2021, de conformidad con la normatividad aplicable..."		
11	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 16 NC</p> <p>"Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la orden de pago No. 692, de fecha 8 de marzo de 2021, con póliza de egreso No. 337, de fecha 30 de marzo de 2021, por concepto de pago de la 1ra y 2da dotación de uniformes, otorgados a los trabajadores de base sindicalizados, se detectó diferencia al confrontar el cómputo total de las prendas entregadas (uniformes) obtenidos de las listas (Relación de uniformes oficina, relación de uniformes campo, relación de uniformes, calzado, relación de personal, relación del comité, correspondientes al personal masculino y femenino...) firmadas por los servidores públicos, contra la factura folio A 482 de fecha 05 de marzo de 2021 con importe de \$2 093 900.94, así también, se encontraron listas con información duplicada y no se anexo al expediente vales de salida de almacén..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 08/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/132/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/125/2023.</p>
12	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 17 NC</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a la orden de pago No. 444, de fecha 29 de enero de 2021, por concepto de juguetes para las diversas escuelas de educación inicial, preescolar y primaria, con motivo de la celebración del día de reyes, con póliza de egreso No. 184, de fecha 23 de febrero de 2021, se detectó que no se cuenta con la documentación que compruebe la entrega de 9,050 juguetes de un total de 12,000 unidades descritas en la factura, cabe señalar que de las 28 actas de donación existentes que soportan la entrega de 2,950 juguetes, no se describen de manera analítica los tipos de juguetes entregados</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 08/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/132/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en donación, lo que no transparenta el ejercicio de los recursos públicos...”		expediente CM/CI/AI/125/2023.
13	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>“Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la orden de pago No. 794, de fecha 16 de marzo de 2021, con póliza de egreso No. 255, de fecha 30 de marzo de 2021, por concepto de pago por la compra de insumos utilizados para proporcionar atención a las personas de la Col. Nueva reforma, afectadas por un asentamiento severo, debido a las fuertes lluvias causadas por los frentes fríos no. 11 y 13, en el albergue instalado en el Poblado Oxolotán del 11 al 25 de enero de 2021, se detectó que no se encontró documentación que compruebe la entrega de la totalidad de los insumos adquiridos para los afectados...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
14	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 19 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares de la cuenta contable 11120 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), específicamente a la cuenta 11140-5334-1-00001-02021-00026 FONDO III 2021, se determinó un importe de \$5 896.36, toda vez que se dispuso de recursos de origen federal etiquetados, mismo que no ha sido reintegrado, además de carecer de evidencia documental del uso y destino del gasto de dicho recurso...”</p>	\$ 5,896.36	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA158-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
15	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	\$ 540,000.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a la orden de pago No. 1949, de fecha 14 de junio de 2021, con póliza de egreso No. 224, de fecha 5 de julio de 2021, por concepto de pago del 50% de anticipo por servicio de evaluación específica de los resultados de los Programas Federales del FISM y FORTAMUN 2020, se determinó un importe de \$540 000.00, toda vez que, no se encontró evidencia de la contratación y comienzo de la estructura de los cuestionarios de encuestas y la selección de comunidades a visitar e implementación de rutas y levantamiento de encuestas, así como avances de la evaluación, lo anterior como se estipula en la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios No. 64 de fecha 04 mayo de 2021..."		TAC-21-AS1-EPRA159-2023. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16	2-TAC-21-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 21 C "Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a la orden de pago No. 865, de fecha 23 de marzo de 2021, con póliza de egreso No. 155, de fecha 19 de abril de 2021, por concepto de pago por la elaboración del proyecto: construcción de albergue de espera para personas de escasos recursos (mujeres en labor de parto y personas de la tercera edad), se determinó un importe de \$484 799.98, toda vez que, el gasto efectuado, no se encuentra justificado, en virtud de que mediante oficio DOOTSM/267/2021 de fecha 15 de abril de 2021, signado por el Director de Obras, Ordenamientos y Servicios Municipal, el servidor público manifestó "no omito manifestar que dicha obra no fue aceptada por la Secretaría de Bienestar ya que de las seis obras solicitadas solo nos autorizaron dos, sin embargo el proyecto como tal es funcional y de vital importancia", así mismo, mediante solicitudes de información complementaria números: SFEM1/1S/TAC/015/2021 y SFEM1/1S/TAC/025/2021 de fechas 11 de noviembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021..."	\$ 484,799.98	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA160-2023. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
17	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 22 C “Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a las órdenes de pago Nos. 683, 684 y 685, todas de fecha 4 de marzo de 2021, con pólizas de egreso Nos. 340, 341 y 342, todas de fecha 6 de marzo de 2021, respectivamente, por concepto de pago de la 1ra. y 2da. dotación de uniformes, accesorios y prendas de protección personal otorgados a los elementos de Seguridad Pública Municipal, se determinó un importe de \$969 929.78, toda vez que, de un total de 4,089 bienes adquiridos, solo comprueban 2,252, quedando pendiente por comprobar la entrega de 1,837 uniformes, así mismo, no se encontró anexo al expediente vales de salida de almacén...”</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco</p>
Otros			
18	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 24 NC “De la revisión efectuada al expediente de las ministraciones correspondiente al periodo revisado, se detectó que existen desfases de 2 a 22 días entre el timbrado de los CFDI y los depósitos de los ingresos respectivos; siendo inexistentes los criterios de control y rendición de cuentas...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>
19	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0022</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 29 NC “Derivado de la revisión a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, se detectó que la entidad fiscalizada no publicó el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera de forma semestral y en al menos dos periódicos, como lo indica la normativa aplicable...”</p>		<p>Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/142/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/135/2023.</p>
20	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 31 NC “De la revisión efectuada al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a la cuenta contable 21120 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y mediante oficio SSB/SUR*VHSA*17*JURÍDICO/009/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización (OSFE) proporcionó la CFE Suministrador de Servicios Básicos, suscrito por Apoderado Legal de dicha instancia, se detectó que no se tiene registrado en el pasivo los adeudos anteriores al ejercicio 2020 por importe de \$28 376 450.00 y el correspondiente al periodo de enero a junio de 2021 por importe de \$554 459.00, haciendo un adeudo acumulado de \$28 930 909.00; por el Consumo de Energía Eléctrica...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>
21	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 34 NC “Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó diferencia por importe de \$4 000 000.00 en el comparativo de las cifras reflejadas correspondiente al mes de enero de 2021 en el Estado de Situación Financiera en el rubro de Total del Pasivo por importe de \$26 466 639.59 y el saldo que refleja el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de \$22 466 639.59...”		08/2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023
22	2-TAC-21-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 38 NC “Derivado del análisis y revisión efectuada a las cuentas contables 123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, 124.- Bienes Muebles y 125.- Activos Intangibles, se detectó una diferencia de \$585 532 647.10, que resulta de comparar el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera por \$617 834 268.52 y el Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles al 30 de junio de 2021 por importe total de \$32 301 621.42, inventario requerido con la solicitud de documentación e información complementaria número SFEM1/1S/TAC/020/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, misma que fue proporcionada, mediante oficio número CM/179/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021...”	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
23	2-TAC-21-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 40 NC “Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con cifras correspondientes al periodo revisado, se detectó que las Notas a los Estados Financieros correspondiente al mes de Marzo de 2021 no contiene información actualizada...”	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023
24	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada a la documentación del proceso de licitación simplificada mayor No. MTCC/LSMAYOR/PAR/03/2021 con partida presupuestal 27101 Vestuario y Uniformes; para la adquisición uniformes que serán entregados a los trabajadores de base sindicalizados, correspondiente a la 1ra. y 2da. dotación del año 2021, se detectó que...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/132/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/125/2023.</p>
Autoevaluación			
25	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, con cifras correspondientes al periodo revisado, se detectó diferencia por importe de \$17 429.55 en el comparativo de las cifras reflejadas en el Momento Contable Devengado al 2do. trimestre de 2021 en el Anexo 4 y 4A de la Autoevaluación por importe de \$182 470 160.11 y las cifras que refleja las Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal al 2do. trimestre de 2021 (Programa Operativo Anual 2021) por importe de \$182 487 589.66...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/137/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/130/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, con cifras correspondientes al periodo revisado, se detectó diferencia por importe de \$30 798.00 en el comparativo de las cifras reflejadas en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Beneficios del Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos de la Autoevaluación al 2do. trimestre de 2021, por importe de \$190 214 995.95 y las cifras que refleja el Estado de Actividades al 30 de junio de 2021 por importe de \$190 245 793.95...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/137/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/130/2023.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
27	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 44 NC.</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto de la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de la deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos y los resultados de las finanzas públicas...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023.</p>
28	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 45 NC.</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de la deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos para las finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas...”</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/139/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/132/2023.</p>
29	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 46 NC.</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios correspondiente al mes de junio 2021, se detectaron las siguientes inconsistencias...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>
30	<p>2-TAC-21-AS1-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 47 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a los Anexos 4 y 4ª de la Autoevaluación al 4to. trimestre de 2020, en específico al estatus que guardan los proyectos reportados como no iniciados, requerido mediante Solicitud de Información Complementaria</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SFEM1/1S/TAC/014/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 y entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio CM/159/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se detectó que los saldos correspondientes a 2 proyectos no han sido reintegros a la Tesorería de la Federación o Secretaría de Finanzas..."		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
31	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 3 NC</p> <p>"Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (002-K003 y 003-K003), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.</p>
32	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 5 NC</p> <p>"Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (002-K002 y 003-K003), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023,</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			mediante oficio MT/CM/AI/134/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023 .
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
33	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>“En inspección física se constató que las obras (016-K008, 005-K002, 015-K008 y 017-K008), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$1 876 231.65, con relación a lo siguiente...”</p>	\$ 1,669,501.82	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA161-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
34	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>“Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (016-K008, 020-K008, 015-K008 y 017-K008), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 17 NC “Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (005-K002, 020-K008 y 015-K008), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
36	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 19 C “En inspección física se constató que las obras (008-K008, 023-K022, 014-K008, 013-K005, 019-K005 y 031-K022), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$1 669 421.06, con relación a lo siguiente...”</p>	\$ 1,519,797.58	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS1-EPRA162-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
37	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 22 NC “Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (010-K008, 009-K008, 008-K008, 023-K022, 014-K008, 030-K022, 029-K022, 034-K022, 013-K005, 024-K022, 019-K005, 031-K02), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	documentación y presenta inconsistencias en su contenido..."		del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023 .
38	<p>2-TAC-21-AS1-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>"Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (010-K008, 009-K008, 008-K008, 014-K008, 030-K022, 029-K022, 034-K022, 013-K005, 024-K022, 019-K005 y 031-K022), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.</p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
39	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 4 C</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a la orden de pago 3238, de fecha 28 de septiembre de 2021, por concepto "servicio de instalación de 7 mini Split, desinstalación de 5, 8 mantenimientos</p>	\$ 139,200.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA163-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	preventivos y 9 correctivos, en las direcciones de Contraloría, Síndico de Hacienda, Secretaría Municipal, Almacén, Área de Reclutamiento, subdirección de Finanzas, Administración, Obras Públicas y Programación Municipal"; con póliza de egreso 372, de fecha 29 de septiembre de 2021, se determinó un importe de \$139 200.00, toda vez que no se cuenta con la documentación justificativa, como son: solicitud de abastecimiento, bitácora de servicios, identificación oficial, contrato de prestación de servicios y cotizaciones, misma que fue solicitada mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC019-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, no proporcionando la información requerida..."		último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
40	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 5 C</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la orden de pago 2356, de fecha 12 de julio de 2021, con póliza de egreso 62, de fecha 06 de agosto de 2021, por concepto de "pago de aportación del Municipio al programa de fomento al deporte, según minuta de fecha 27 de septiembre del 2016...", en su punto décimo primero, se determinó un importe de \$80 000.00, toda vez que, no se cuenta con lineamiento vigente que regule el pago efectuado, así mismo, solo anexan al expediente la Minuta de Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2016, misma que no es válida, en virtud que conforme a la sección de acuerdos en su Cláusula Vigésimo Séptimo a la letra dice..."</p>	\$ 80,000.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA164-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
41	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la orden de pago 2667 y póliza de egreso 162, de fechas 17 y 19 de agosto de 2021,</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	respectivamente, por concepto "aportación del municipio al programa de dotación de lentes para trabajadores sindicalizados del SUTSET sección 09...", según minuta de acuerdos de fecha 30 de marzo de 2021 en su punto décimo, se detectó que no se cuenta con documentos que demuestren que se efectuó la entrega de los apoyos referidos al personal sindicalizado y copia de la identificación oficial de los beneficiados; evidencias solicitadas mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC019-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, no proporcionando la información requerida..."		del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/135/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/128/2023 .
42	2-TAC-21-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 7 C "Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la orden de pago 3006 y póliza de egreso 161, de fechas 10 y 14 de septiembre de 2021, respectivamente, por concepto de "pago único como beneficiario de los gastos funerarios...", se determinó un importe de \$9 000.00, toda vez que, no se cuenta con lineamiento vigente que regule el pago efectuado, así mismo, solo anexan al expediente la Minuta de Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2016, misma que no es válida, en virtud que conforme a la sección de acuerdos en su Cláusula Vigésimo Séptimo a la letra dice: "Las partes acuerdan que la presente Minuta de Acuerdos surte efecto a partir de la fecha de su suscripción, para el cumplimiento de las prestaciones aplicables en lo futuro, dentro del presente ejercicio"..."	\$ 9,000.00	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA165-2023 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
43	2-TAC-21-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 8 C "Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a las órdenes de pago 3089 y 4116, de fechas 15 de	0.00 (monto aclarado)	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023 , dirigido al

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	septiembre y 15 de diciembre de 2021, con pólizas de egreso 244 y 152, de fechas 23 de septiembre y 17 de diciembre de 2021 respectivamente, con importes de \$126 500.00 y \$96 550.00, por concepto "pago de becas a personal sindicalizados, correspondiente al 3er. y 4to trimestre de 2021..."; se determinó un importe de \$222 700.00, toda vez que, en las órdenes de pagos, no se cuenta con los certificados o boletas de calificaciones de los estudiantes para comprobar sus matrículas, así también, en la relación de beneficiarios denominado "Becas Personal Sindicalizado, Julio Agosto y Septiembre 2021 SUTSET", no están validadas por el Presidente Municipal y el Director De Finanzas, hallazgos que fueron solicitados mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC019-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, no proporcionando la información requerida..."		Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco
44	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 9 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y a la información solicitada mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC002-2022 y entregada con el oficio CM/129/2022 de fecha 01 de abril de 2022, se detectó lo siguiente..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023.</p>
45	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 10 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, y a la información requerida mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC002-2022 y entregado con el</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	oficio CM/129/2022 de fecha 01 de abril de 2022, se detectó lo siguiente..."		Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023 .
46	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 11 C</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a la orden de pago 3182 y póliza de egresos 245, de fechas 23 y 24 de septiembre de 2021, respectivamente, por concepto de "servicio requerido con motivo del Tercer Informe de Gobierno Municipal...", se determinó un importe de \$115 000.00 toda vez que, no se proporcionó documentales que acrediten la prestación del servicio, misma que fue solicitada mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC019-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, así mismo, evidencias sobre videos e impresos no proporcionados que se encuentran estipulados en la cláusula primera y segunda del contrato de prestación de servicios número 100 de fecha 21 de septiembre de 2021..."</p>	\$ 115,000.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA166-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
47	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la orden de pago 2371 y con póliza de egresos 131, de fechas 15 y 16 de julio de 2021, respectivamente, por concepto de "consumo de vales de combustible que serán utilizado en el desazolve del alcantarillado de este Municipio...", se determinó un importe de \$89 200.00 toda vez que, no se proporcionó la bitácora de control de combustible y no se integró evidencia de la adquisición de los vales de combustible</p>	\$ 89,200.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA167-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(referencia de los vales), documentales solicitados mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC019-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, no proporcionando la información requerida; se detectó además, que en la orden de pago hace falta la validación del Director de Finanzas y el Contralor Municipal...”		
Participaciones a Municipios			
48	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en las Plantillas de sueldos electrónicas correspondientes al periodo en revisión, requeridas en referencia al oficio SFEM1/2S21/TAC/004/2022, de fecha 30 de marzo de 2022 y entregadas mediante oficio DA/719/2022, de fecha 04 de abril de 2022 y los Resúmenes del Gasto Mensual, del Capítulo 1000 Servicios Personales se detectaron diferencias...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/136/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/129/2023.</p>
49	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a los movimientos auxiliares del catálogo del periodo en revisión, de la Cuenta Contable 21170.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo, en específico a las Retenciones de los Trabajadores y Aportaciones Patronales ISSET (Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco), y a la verificación a la documentación solicitada mediante oficio SFEM1-2S21-TAC004-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, entregada mediante oficio CM/149/2022, se obtuvo una diferencia por \$27 656.57, que mediante oficio SFEM1-2S21-TAC005-2022 de fecha 31 de marzo de 2021 se solicitó al ayuntamiento hacer entrega de la documentación que corresponde resultado</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de la conciliación, misma que no fue proporcionada..."		
50	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a las órdenes de pago 2374, 2375 y 2376 y pólizas de egreso 128, 129 y 130, todas de fecha 16 de julio de 2021, por pago de la compra de "prendas de seguridad personal que serán proporcionados al personal de base sindicalizado para el desempeño de las diferentes actividades en el ambiente laboral, según minuta firmada, correspondientes a la primera y segunda dotación 2021", se determinó un importe de \$1 220 197.04, toda vez que, los documentos denominadas listas del personal que reciben material de seguridad e higiene 2021, no son legibles los títulos en los encabezados de sus columnas, por lo que no es posible identificar el número total de piezas entregadas, así también, no se encontraron los reportes pólizas de facturas y los reportes salidas de almacén..."</p>	\$ 540,797.80	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA168-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
51	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, y la información solicitada mediante oficio SFEM1-2S21-TAC002-2022, entregado con el oficio CM/129/2022 de fecha 01 de abril de 2022, se detectó lo siguiente..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/132/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/125/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 20 NC</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del proceso de licitación simplificada menor MTCC/LSMENOR/PAR/17/2021 con partida presupuestal 21601.- Material de Limpieza; fuente de recursos Participaciones, concepto de adjudicación: "Material de Limpieza que se requiere para el aseo de las Diversas Direcciones y Coordinaciones de la Administración Municipal, periodo Septiembre - Noviembre 2021", se detectó que el cuadro comparativo de la etapa económica, omite especificar la clave de la convocante y el número de asunto del orden del día...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/135/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/128/2023.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
53	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 22 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación de los procesos de licitación, en específico a la simplificada menor MTCC/LSMENOR/FIII/19/2021, por concepto de adjudicación: "Material Eléctrico que se utilizará para los alumbrados públicos en los diferentes ejidos, rancherías y/o comunidades pertenecientes al municipio de Tacotalpa, Tabasco", se detectó que, no se integró al expediente de licitación, la relación de proveedores invitados, así también, en el cuadro comparativo de la etapa económica se omite especificar la clave de la convocante y el número de asunto del orden del día y, en lo correspondiente a la documentación que conforma el expediente de licitación se detectó que en todas las órdenes de compra hace falta validación del director de programación...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/135/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/128/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
54	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 23 C “Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros; órdenes de pago 2812 y 3289 de fechas 27 de agosto y 11 de octubre de 2021, respectivamente, por concepto de “consumo y compra de vales de combustible que serán utilizados en las diferentes actividades que desempeña la Dirección de Seguridad Pública...”, se determinó un importe de \$57 300.00, toda vez que se suministró combustible a la unidad con número económico 1416, no estando en operación, constatando sus condiciones mediante acta circunstanciada de la verificación física de una muestra del parque vehicular al segundo semestre de 2021 de fecha 26 de abril de 2022 y mediante el diagnóstico mecánico de las unidades proporcionadas, donde se describe que la unidad no funcionaba desde el 08 de septiembre de 2021...”</p>	\$ 29,700.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA169-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
55	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 24 C “Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago 2318 y 2631 de fechas 08 de julio y 11 de agosto de 2021, respectivamente, por concepto de “consumo de vales de combustible que serán utilizados en las diferentes actividades que desempeña la Dirección de Seguridad Pública municipal...”, se determinó un importe de \$100 800.00, toda vez que las bitácoras firmadas por los responsables de las unidades, reportan consumos los días que estos no laboraron, como lo indican las fechas de los Registro de asistencia Guardia 1, 2 y 3 de la Dirección de Seguridad Pública; así mismo, se dejó constancia mediante “actas circunstanciada de verificación a Procedimientos del Control Interno aplicado a 12 elementos de seguridad Pública” de fecha 17 de</p>	\$ 100,800.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA170-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mayo de 2022, en donde los elementos entrevistados manifestaron que solo se ajustan a las fechas de sus guardias establecidas, y el horario de trabajo es de 24 x 48 horas...”</p>		
56	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a la orden de pago 2472, de fecha 29 de julio 2021, con póliza de egreso 494, de fecha 28 de septiembre de 2021, por concepto de pago de “renta de una copidora correspondiente al periodo de enero a septiembre del 2021”, se verificó que no se integraron las 3 cotizaciones, como lo señala el reglamento del comité de compras del municipio...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/135/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/128/2023.</p>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
57	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 27 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, y la información solicitados mediante el oficio SFEM1-2S21-TAC002-2022 y entregado con el oficio CM/129/2022 de fecha 01 de abril de 2022, se detectó que las órdenes de pago 2320, 2633, 2913, 3400, 3624 y 3860 de fechas de fechas 08 de julio, 11 de agosto, 08 de septiembre, 20 de octubre, 16 de noviembre y 06 de diciembre de 2021, respectivamente, no se localizan los folios de los vales en los CFDI’S y en las bitácoras de control de combustible y falta copia de la identificación de los choferes...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023.
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES)			
58	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 29 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, a las órdenes de pago 2843, 2824 y 3010 de fechas 3, 28 de agosto y 10 de septiembre 2021, con pólizas de egreso 153, 112 y 156, de fecha 14 y 7 de septiembre de 2021, respectivamente, se constató que no se proporcionó la inscripción al padrón de proveedores del Municipio o Estado del ganador y copias de identificación oficial de las alumnas que firman las listas de asistencia...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/132/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/125/2023.</p>
Otros			
59	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>“De la revisión efectuada al expediente de las ministraciones correspondiente al periodo revisado, se detectó que existen desfases de 2 a 7 días entre el timbrado de los CFDI y los depósitos de los ingresos respectivos; siendo inexistentes los criterios de control y rendición de cuentas...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
60	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 31 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis del Seguimiento a la Evaluación del Sistema de Control Interno que opera en el Ayuntamiento contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados del 2020, solicitado mediante oficio SFEM1-2S21-TAC/014-2022 de fecha 28 de mayo de 2022, se entregó mediante oficio CM/231/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, documentos y archivo electrónico que al ser revisados y validados no fueron procedentes, debido a que se constató que las 26 debilidades de los componentes de control interno no fueron atendidas por la entidad fiscalizada...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/140/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/133/2023.</p>
61	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 36 C</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a las documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000, Servicios Personales, a la Plantilla de Personal digitalizada, se determinó un importe de \$80 100.00, al efectuarse pagos improcedentes a los CC. Rafael Beethoven Pintado Torres, María de los Remedios Montero Pérez y Samuel Silván Díaz, con categorías de Auxiliar Administrativo, Jefe de Proyecto A y Auxiliar Administrativo, en cantidad de \$10 000.00, \$20 000.00 y \$20 000.00, respectivamente, por concepto de Estímulo al Personal, devengados en el mes de septiembre, sin contar con evidencias que demuestren el cumplimiento de compromisos de resultados y su evaluación; De igual manera, en forma complementaria, el C. Rafael Beethoven Pintado Torres se efectuó pago por Compensación Adicional por la cantidad total de \$30 100.00, sumatoria de los meses julio, agosto y septiembre...”</p>	\$ 80,100.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA171-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
62	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 38 C</p>	\$ 258,756.32	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la Plantilla de Personal digitalizada, se determinó un importe de \$258 756.32, en virtud de haberse efectuado pagos por concepto de Bono de Actuación en el mes de agosto, a los Directores de Finanzas, Programación Administración y al Contralor Municipal, sin contar con evidencias que demuestren el cumplimiento de compromisos de resultados y su evaluación. Cabe señalar que, se requirió mediante solicitud de información complementaria SFEM1/2S21/TAC/026/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, proporcionar copia certificada, la evidencia de los compromisos o resultados alcanzados durante el ejercicio 2021 que justifique el pago del Bono de Actuación al Personal de Confianza , así también, se solicitó hacer entrega en copias certificadas de las evaluaciones aplicadas con las cuales se midió el nivel de cumplimiento por los resultados alcanzados y lineamientos previamente establecidos, los cuales sirvieron de base para alcanzar y medir el nivel de cumplimiento, y en respuesta mediante oficio DA/1008/2022 de fecha 19 de mayo de 2022...”</p>		<p>Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA172-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
63	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 39 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la Plantilla de Personal digitalizada, se determinó un importe de \$419 700.00, en virtud de haberse efectuado pagos por concepto de Bono Fin de Administración en el mes de Septiembre, a 452 servidores públicos con plaza de confianza de las diferentes Direcciones, Coordinaciones y Unidades del Ayuntamiento, con excepción de la unidad de Protección Civil, sin contar con evidencias que demuestren el cumplimiento de compromisos de resultados y su evaluación...”</p>	\$ 419,700.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA173-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
64	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado al anexo 8 Informe de Laudos adjunto a la Autoevaluación al 4to. trimestre de 2021, se detectó que no está registrado en cuentas de orden (74200 Resolución de Demandas en Procesos Judiciales) el importe de \$1 258 199.62, así también, mediante solicitud efectuada por este órgano técnico de fiscalización al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, este reportó mediante oficio TCyA/SGA/008/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, tres expedientes con un importe total de \$4 080 187.24 por laudos que causaron ejecutoria en el período revisado, cantidad que no coincide con el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos que reporta un importe de \$1 258 199.62...”</p>		<p>Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/141/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/134/2023.</p>
65	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a la cuenta contable 21120 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y mediante Oficio SSB/SUR*VHSA*08*JURÍDICO/0006/2021 de fecha 09 de marzo de 2022, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización (OSFE) proporcionó la CFE Suministrador de Servicios Básicos, suscrito por Apoderado Legal de dicha instancia, se detectó que no se tiene registrado en el pasivo los adeudos anteriores al ejercicio 2021 por importe de \$29 907 437.00 y el correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2021 por importe de \$976 528.00, haciendo un adeudo acumulado de \$30 883 965.00; por el Consumo de Energía Eléctrica...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>
66	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0037</p> <p>RESULTADO No. 46 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada al Estado de Situación Financiera, se detectó que en el rubro de Resultado Neto del Ejercicio (ahorro o desahorro) al final de los periodos Septiembre y diciembre, se tienen importes de \$553 251 229.61</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y \$663 770 921.52, que comparados con el Estado de Actividades de los mismos períodos, y rubro, presentan importes de \$13 972 668.79, y \$110 519 691.91; reflejando diferencias de \$539 278 560.82 y \$553 251 229.61, así también, se detectó que en el rubro Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final 2021 al final del mes diciembre, se refleja un importe de \$663 704 919.15, que comparados con el Estado de Variación de la Hacienda en el mismo período, y rubro, presentan importes de \$665 158 556.74 reflejando diferencia de \$-1 453 637.59 respectivamente...”		del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023
67	2-TAC-21-AS2-FI01-0038 RESULTADO No. 47 NC “Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Anexos del catálogo y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre, enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó diferencia de \$1 920 914.31, al comparar los recursos financieros disponibles de la entidad, con base a las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$14 488 193.01 menos Pasivo Circulantes de \$8 166 183.03, resulta un importe de \$6 322 009.98, comparado con el disponible presupuestal con base a los Ingresos Recaudados del ejercicio por \$366 068 686.12 menos los egresos Devengados del ejercicio por \$370 469 781.79, resulta un importe de \$-4 401 095.67...”	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/142/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/135/2023 .
68	2-TAC-21-AS2-FI01-0039 RESULTADO No. 51 NC “Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cuentas contables 123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, 124.- Bienes Muebles y 125.- Activos Intangibles, se detectó una diferencia de \$202 650.00, que resulta de comparar el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera por \$650 734 176.35 y el Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles al 31 de diciembre de 2021 por importe	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023,

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	total de \$660 531 526.35, inventario requerido con la solicitud de documentación e información complementaria SFEM1/1S/TAC/010/2022 de fecha 20 de abril de 2022, misma que fue proporcionada, mediante oficio CM/181/2022 de fecha 26 de abril de 2022...”		mediante oficio MT/CM/AI/142/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/135/2023 .
69	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0040</p> <p>RESULTADO No. 54 NC</p> <p>“Derivado de la revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2021, de la información financiera de la Entidad Fiscalizada, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo, la publicación en la página de transparencia se detectó lo siguiente...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>
70	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0041</p> <p>RESULTADO No. 55 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 31 de Diciembre de 2021, en específico al Estado de Situación Financiera y Anexo al Catálogo, se detectó que no se cuenta con registros contables que hagan referencia a la depreciación de los bienes muebles e inmuebles conforme a las Normas, Estructura y Contenido, que para tal efecto tiene establecido el Consejo Nacional de Armonización Contable en dicha materia. Cabe señalar que, mediante solicitud de información complementaria SFEM1/2S21/TAC/010/2022 de fecha 20 de abril de 2022, se requirió tal información, misma que mediante oficios de</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contestación DA/874/2022 Y DFM/344/2022 de fecha 25 de abril de 2022..."		
Autoevaluación			
71	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0043</p> <p>RESULTADO No. 58 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a los documentos de la Autoevaluación del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal en revisión, se detectó que en el formato anexo 4, en la columna Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2021 y en las columnas del Monto Devengado (Trimestre Anterior, en el Trimestre y Acumulado), los importes existentes que corresponden a las fuentes de financiamientos denominadas: FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres, no coincidieron con los importes obtenidos en la validación y computo realizado a los reportes analíticos que integran el Formato Anexo 4, así también, no coinciden el total de acciones reportadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo III y Fondo IV..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/137/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/130/2023.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
72	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0044</p> <p>RESULTADO No. 62 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios correspondiente al mes de diciembre 2021, se detectaron las siguientes inconsistencias..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/131/2023, el</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/124/2023
73	<p>2-TAC-21-AS2-FI01-0045</p> <p>RESULTADO No. 64 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a los recursos federales no devengados, y a la solicitud de información complementaria efectuada mediante oficio SFEM1-2S21-TAC021-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, la entidad fiscalizada en respuesta, con oficio DFM/405/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, no proporcionó documentación que corresponda a los reintegros de los remanentes del ejercicio 2021 de las fuentes de financiamientos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF(FISM) y Fondo de Aportaciones Por el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.(FORTAMUN) con importes de \$13 000.82 y \$34 613.94...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/133/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/126/2023.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
74	<p>2-TAC-21-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 4 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (059-K005 y 060-K008), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.
75	<p>2-TAC-21-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (059-K005 y 060-K008), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
76	<p>2-TAC-21-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 10 C</p> <p>“Derivado de la inspección física se constató que las obras (006-K008, 045-K005, 038-K022, 046-K005, 052-K002, 036-K022, 050-K008, 039-K022, 041-K022 y 055-K002), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$2 787 027.44, con relación a lo siguiente...”</p>	\$1,927,493.22	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA174-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
77	<p>2-TAC-21-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>“Derivado de la revisión a las obras (011-K004 y 055-K002), se constató que no presentas comprobación del gasto de servicios considerado</p>	\$ 1,392.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$12 992.00, con relación a lo siguiente..."		TAC-21-AS2-EPRA175-2023. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
78	2-TAC-21-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 13 C "Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (006-K008), se comprobó que no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$592 122.56, con relación a lo siguiente..."	\$ 592,122.56	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA176-2023.
79	2-TAC-21-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 15 NC "Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (011-K004, 053-K004, 045-K005, 038-K022, 048-K008, 052-K002, 050-K008, 039-K022 y 041-K022), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido..."	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008/2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.
80	2-TAC-21-AS2-AT01-0008 RESULTADO No. 18 NC	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	"Como resultado de la revisión y análisis documental al expediente unitario de la obra (046-K005), se constató que no cumplió con la meta programada ..."		Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023 .
81	2-TAC-21-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 20 NC "Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (006-K008, 056-K004, 007-K008, 011-K004, 042-K022, 053-K004, 045-K005, 038-K022, 028-K022, 046-K005, 048-K008, 043-K022, 052-K002, 036-K022, 039-K022, 041-K022 y 055-K002), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública..."	NC	Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023 , dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023 .
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)			
82	2-TAC-21-AS2-AT01-0010 RESULTADO No. 21 C "Derivado de la inspección física se constató que la obra (021-K008), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por \$456 356.24, con relación a lo siguiente..."	\$ 9,293.11	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-21-AS2-EPRA177-2023 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
83	<p>2-TAC-21-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 27 NC</p> <p>“Como resultado de la revisión y análisis a la documentación del expediente unitario de la obra (021-K008), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2008 /2023, dirigido al Contralor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante oficio MT/CM/AI/134/2023, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/127/2023.</p>
MONTO TOTAL:		\$10,456,120.24	

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 23101.- Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, adquiridos como Materia Prima, en específico a la Orden de Pago No 1034 de fecha 13 de marzo de 2020, por concepto de "Pago por la compra de materia prima, que será utilizada en la elaboración de alimento para cerdos y cerdas reproductoras de la Unidad Agropecuaria Santa Bárbara, correspondiente al mes de marzo de 2020", se detectó que carece del registro en la cuenta contable de almacén, de la entrada y salida del mismo, así como del vale de entrega donde señale el suministro</p>	NC	<p>Con fecha 28 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2580 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/307/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/091/2022</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
2	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 25301.- Medicinas y Productos Farmacéuticos, en específico a la Orden de Pago No 1224 de fecha 31 de marzo de 2020, por concepto de "Pago por la compra de medicamentos, que se requieren para la prevención de enfermedades de los cerdos y</p>	NC	<p>Con fecha 28 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2580 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cerdas reproductoras de la Unidad Agropecuaria Santa Bárbara, del periodo de marzo a agosto de 2020", se detectó que carece del registro en la cuenta contable de almacén, de la entrada y salida del mismo		Con fecha 07 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/308/2022 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/092/2022 . Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
3	2-TAC-20-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 4 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la partida 44101.- Gastos relacionados con actividades, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, en específico a la orden de pago No 2201 de fecha 29 de junio de 2020, por concepto de "Pago de becas a personal sindicalizados, correspondiente al segundo trimestre de abril, mayo y junio de 2020, del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado (SUTSET) y del sindicato de trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco (STSEMT).", se detectó que carece de la documental donde se apruebe el pago	NC	Con fecha 28 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2580 /2022 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 07 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/309/2022 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/093/2022 . Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
4	2-TAC-20-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 5 C. Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a la partida 51501.- Bienes	\$ 55,680.00	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Informáticos, en específico a la orden de pago No 1741 de fecha 22 de mayo de 2020, por concepto de "Pago por la compra de 03 (Tres) Equipos de Cómputo Ensamblados con Procesador Core I7, Memoria Ram DDR4 8GB, DD 3.5" 2 Tera, Quemador DVD, Gabinete FTE-500W/B-2.5/ATX STPGAC4B, Monitor LED 21.5" HDMI MOD. E2270SWHN, Kit de Teclado y Mouse USB MK200 9200027		2-TAC-20-AS1-EPRA092-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Participaciones a Municipios			
5	2-TAC-20-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 6 C. Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la Plantilla de Personal digitalizada con 1,072 servidores públicos, correspondiente al periodo revisado, proporcionada mediante oficio MT/CM/581/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 y Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas de los servidores Públicos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, proporcionados por la Dirección de Administración; se determinó un importe de \$12,000.00 , en virtud que fueron pagadas las categorías de Operador Vactor y Ayudante Operador, las cuales no se encuentran incluidas en el Tabulador de Sueldos del Municipio.	\$ 12,000.00	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA093-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6	2-TAC-20-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 7 C Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la Plantilla de Personal digitalizada con 1,072 servidores públicos, correspondiente al periodo revisado, proporcionada mediante oficio MT/CM/581/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020	\$ 53,998.80	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA094-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 21101.- Materiales y Útiles de Oficina, en específico a la Orden de Pago No 1501 de fecha 28 de abril de 2020, por concepto de "Pago de papelería y material de oficina"</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/251/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/035/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
8	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y a la operación de Programas Público</p>	\$ 98,762.19	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA095-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
9	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 10 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 24601.- Material eléctrico y Electrónico”, en específico a la Orden de Pago No 1077 de fecha 20 de marzo de 2020, por concepto de “Pago por el material que fue utilizado en la reparación del alumbrado del Parque Central de esta Ciudad”; se detectó que no integran dentro de la documentación justificativa, evidencia fotográfica de las instalación del material.</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/252/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/036/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
10	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 11 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 29601.- Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte, en específico a la Orden de Pago No 1499 de fecha 28 de abril de 2020, por concepto de “Pago de llantas que serán utilizadas para los diferentes vehículos del Ayuntamiento de Tacotalpa”,</p>	<p>\$ 25,483.97</p>	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA096-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
11	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 12 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 21601.- Materiales de Limpieza, en específico a la Orden de Pago No 1500 de fecha 28 de abril de 2020, por concepto de “Pago de</p>	<p>NC</p>	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	material de limpieza que será utilizado para las diferentes direcciones y coordinaciones de este ayuntamiento, Licitación Simplificada Menor No. MTCC/20200317"		Constitucional de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/253/2022 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/037/2022 Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.
12	<p style="text-align: center;">2-TAC-20-AS1-FI01-0014</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida 34501.- Seguros de Bienes Patrimoniales, en específico a la Orden de Pago No 1519 de fecha 30 de abril de 2020, por concepto de "Pago de seguro del Parque Vehicular (25 Unidades Motrices)</p>	381,456.23	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA097-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
13	<p style="text-align: center;">2-TAC-20-AS1-FI01-0015</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 15 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida 33103.- Consultorías para programas o proyectos financiados por Organismos Internacionales, en específico a las órdenes de Pago Nos. 1370, 1676 y 2186 de fechas 31 de marzo, 13 de mayo y 25 de junio de 2020 respectivamente,</p>	\$ 125,280.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA098-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsabilidades Administrativas.
14	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida 38201.-Gastos de Orden Social, en específico a la orden de pago No 861 de fecha 28 de febrero de 2020, por concepto de "Pago de juguetes para las diversas escuelas de educación especial, preescolar, primaria y secundaria del municipio de Tacotalpa, con motivo de la celebración del día de reyes 2020</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/254/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/038/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
15	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente a la partida 44801.- Mercancías para su distribución a la Población</p>	\$ 303,000.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA099-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la partida 44801.- Mercancías para su distribución a la Población, en específico a la orden de pago No 1721</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/255/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/039/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
17	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la partida 44801.- Mercancías para su distribución a la Población, en específico a la orden de pago No 1722 de fecha 20 de mayo de 2020, por concepto de "Pago por la compra de despensas que serán proporcionadas a las personas vulnerables del Municipio de Tacotalpa</p>	\$ 357,760.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA100-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
18	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p>	\$ 29,654.98	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, correspondientes al periodo revisado, de la cuenta contable 11120.- Bancos/Tesorería, específicamente a la subcuenta contable número: 11120-5334-1-00002-02020-00013 FONDO III 2020, y pólizas de egresos 79, 80, 104 y 108, de fechas 16 y 20 de abril de 2020, se detectó que realizaron transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal y Municipal, a Participaciones Federales 2020		Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA101-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
19	2-TAC-20-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 21 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26101.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a la ejecución de Programas de Seguridad Pública en específico a la Orden de Pago No 1231 de fecha 31 de marzo de 2020	\$ 28,587.02	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA102-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
20	2-TAC-20-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 22 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26101.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a la ejecución de Programas de Seguridad Pública”.	\$ 170,700.00	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA103-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 23 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26101.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a la ejecución de Programas de Seguridad Pública”</p>	\$ 179,500.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA104-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
22	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 24 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26101.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a la ejecución de Programas de Seguridad Pública”</p>	\$ 97,400.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA105-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
23	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0025 RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida 34501.- Seguros de Bienes Patrimoniales, en específico a la Orden de Pago No 1517 de fecha 30 de abril de 2020</p>	\$ 174,879.22	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA106-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsabilidades Administrativas.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
24	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 21601.- Materiales de Limpieza, en específico a la Orden de Pago No 1226 de fecha 31 de marzo de 2020, por concepto de "Pago por la compra de Tanques Metálicos vacíos que serán utilizados en diferentes puntos de la ciudad para la recolección de residuos sólidos urbanos"</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/256/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/040/2022</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
25	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Público, en específico a las Órdenes de Pago Nos. 307, 604, 1018, 1338, 1690 y 2105</p>	\$ 29,800.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA107-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
26	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 29 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Público, en específico al orden de Pago No. 1017 de fecha 11 de marzo de 2020</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/257/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/041/2022</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
Otros			
27	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a las Hojas de Liquidación de las Ministraciones y CFDI de ingresos del Municipio de Tacotalpa, se detectó que realizan facturación con desfase entre 6 a 54 días naturales, con relación a la fecha en que ingresa el recurso a la cuenta de bancos</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/258/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/042/2022.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
28	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado del análisis efectuado al Formato PT-3 del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 y Autoevaluación del Municipio de Tacotalpa, Tabasco correspondientes al 4to trimestre del ejercicio 2019, se detectó que presentan acciones con fecha al 31 de marzo 2020 en situación de No Iniciadas</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K005-001), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/259/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/043/2022</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
29	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 32 NC.</p> <p>Derivado de la aplicación del cuestionario de Evaluación de Control Interno Municipal a este Ayuntamiento, en relación a las respuestas proporcionadas y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, resultando 35 de un total de 77 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel bajo; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/260/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/044/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
30	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 39 NC.</p> <p>En revisión efectuada a la información que la entidad fiscalizada tiene la obligación de publicar, en específico el estado financiero de la hacienda pública de su competencia, se detectó que no fue publicado en al menos dos periódicos de circulación estatal, lo correspondiente al primer semestre de 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/261/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/045/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
31	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 40 NC.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En revisión efectuada al Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos incluido en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento y a recibos de nómina, requeridos mediante Solicitud de Información No. DFEG/SFM1/TAC/004/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, se detectó que consideran las compensaciones como una prestación variable; siendo incorrecta su clasificación</p>		<p>Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/262/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/046/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
32	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 41 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la Plantilla de Personal digitalizada con 1,072 servidores públicos, proporcionada mediante oficio MT/CM/581/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 y Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas de los servidores Públicos del Municipio de Tacotalpa</p>	\$ 2,295,777.83	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA108-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
33	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0036</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los montos reportados en las Plantillas de Personal correspondientes al periodo revisado, solicitadas a través del requerimiento de información para la Auditoría al Primer Semestre del Ejercicio 2020, Anexo del Oficio No.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 / 2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	HCE/OSFE/FS/DFEG/4268/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, en el apartado de Nomina se detectó diferencias en las partidas que integran el Capítulo 1000, en relación con la cuenta contable 82500		Constitucional de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/263/2022 , el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/047/2022 . Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
34	2-TAC-20-AS1-FI01-0037 RESULTADO No. 43 C Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, correspondiente al período revisado, de la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y enteros mensuales del ISR ante SAT	\$ 8,817.65	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA109-2022 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
35	2-TAC-20-AS1-FI01-0039 RESULTADO No. 45 NC Derivado de la revisión efectuada a los Anexos del Catálogo correspondientes al periodo revisado y a la documental requerida mediante el Oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/4268/2020, de fecha 12 de febrero de 2020, en el numeral 7 que señala: "Documentación del entero o pago de los conceptos registrados en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Impuesto Sobre la Renta, Seguridad Social), así como, los papeles de trabajo que sirvieron de base para el cálculo y elaboración de la declaración, línea de captura y demás documentos que sirvieron para su registro	NC	Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco. Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/264/2022 , el Titular del Área

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contable y presupuestal, correspondiente a los meses de enero a junio de 2020"		Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/048/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.
36	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0040</p> <p>RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada al expediente de información financiera remitida en Cuenta Pública por este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectó que las cifras contenidas en la cuenta de orden Resoluciones de Demandas Judiciales por importe de \$6,625,350.93, difiere con lo reportado en el Oficio No. TCyA/Presidencia/009/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con un total de \$388,113.42 derivados de 2 sentencias ejecutoriadas.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/265/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/049/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
37	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0041</p> <p>RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado del comparativo efectuado a los Kárdex presupuestales (Por Orden de Pago) proporcionados mediante oficio no. MT/CM/581/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 y al Estado Analítico del Ejercicio del</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 30 de junio 2020.		<p>Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/266/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/050/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
38	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0043</p> <p>RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 11230.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, correspondiente al periodo revisado, se detectó que existe antigüedad mayor a 180 días en las cuentas contables</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/267/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/051/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0044</p> <p>RESULTADO No. 54 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 21120.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, en específico a las cuentas contables <u>21120-1601-1-22100-02019-03913</u> Edi Flores Pérez, <u>21120-1661-1-24100-02019-03113</u> Deicer Alvarado Julián y <u>21120-1661-1-39900-02019-01737</u> Gobierno del Estado de Tabasco (Secretaria de Finanzas)</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/268/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/052/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
40	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0045</p> <p>RESULTADO No. 56 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios, se detectó que no cumplen con la entrega de la Proyecciones de Ingresos correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/269/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/053/2022.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
41	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0046</p> <p>RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo revisado, proporcionadas mediante oficio No MT/CM/581/2020 fecha 04 de noviembre de 2020 y su registro en contabilidad en la cuenta de 11120.- Bancos/Tesorería, se detectaron diferencias</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/270/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/054/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
42	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0047</p> <p>RESULTADO No. 60 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de Autoevaluación y Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al periodo revisado, enviados a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se identificó diferencias en el rubro de egresos, en específico en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/271/2022, el</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/055/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
43	<p>2-TAC-20-AS1-FI01-0048</p> <p>RESULTADO No. 61 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en la Autoevaluación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al periodo revisado</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/272/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/056/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
44	<p>2-TAC-20-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (005-K008, 001-K005, 009-K022, 002- K002 y 006-K022), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado</p>		<p>Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/273/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/057/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
45	<p>2-TAC-20-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (005-K008, 001-K005, 009-K022, 002- K002 y 006-K022); de uno (001-K005)</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/274/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>radicación del expediente CM/CI/AI/058/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
46	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 23101.- Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, en específico a las Órdenes de Pago 2329, 2624, 2923, 3185, 3563 y 4127 de fechas 13 de julio, 12 de agosto, 23 de septiembre, 14 de octubre, 13 de noviembre y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, por concepto de pago por la compra de materia prima</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/275/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/059/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
47	2-TAC-20-AS2-FI01-0003	\$ 46,400.00	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria, del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida 35701.- Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, en específico a la orden de pago No. 3894 de fecha 06 de noviembre de 2020; respectivamente, por concepto de pago por el servicio de reparación de la bomba de agua autocebante con número de inventario TA-2010-007-01-6405-20-002</p>		<p>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS1-EPRA110-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
48	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la partida 44101.- Gastos relacionados con actividades, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, en específico a la orden de pago No. 2333</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/276/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/060/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
49	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a la partida 44101.- Gastos relacionados con actividades, culturales,</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	deportivas y de ayuda extraordinaria, en específico a las órdenes de pago Nos. 3039 y 3856		<p>Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/277/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/061/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
50	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente a la partida 44801.- Mercancías para su distribución a la Población, en específico a la orden de pago No 3811 de fecha 27 de noviembre de 2020, respectivamente, por concepto de pago de despesas</p>	\$ 185,625.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA111-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
51	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente a la partida 44802.- Ayudas por Desastres Naturales y</p>	\$ 125,259.59	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA112-2022.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	otros Siniestros, en específico a la orden de pago No 3812 de fecha 27 de noviembre de 2020		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Participaciones a Municipios			
52	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la Plantilla de Personal digitalizada con 1064 servidores públicos, proporcionada mediante oficio MT/CM/207/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, se determinó un importe de \$61,967.58, toda vez que 2 servidores públicos reciben percepciones con categoría de Pensionados; no habiendo lineamiento que autorice su pago.</p>	\$ 61,967.58	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA113-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
53	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la Plantilla de Personal digitalizada con 1064 servidores públicos, proporcionada mediante oficio MT/CM/207/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 y al Convenio de Colaboración para el Programa de Mantenimiento Integral de Desazolve de la Infraestructura Hidráulica y Sanitaria</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/278/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/062/2022.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
54	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 21201.- Materiales y Útiles de Impresión y reproducción, en específico a las Órdenes de Pago nos 2747 y 3818 de fechas 31 de agosto y 27 de noviembre de 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/279/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/063/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
55	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 24701.- Artículos Metálicos para la Construcción, en específico a la orden de pago No. 4130 de fecha 15 de diciembre 2020, por concepto de pago de material utilizado como cable y/o medio de transporte para enviar insumos al ejido Caridad Guerrero</p>	\$ 69,310.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA114-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			General de Responsabilidades Administrativas.
56	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 27101.- Vestuario y Uniformes, en específico a la orden de pago nos 2998 de fecha 29 de septiembre de 2020, por concepto de pago por la compra de uniformes que serán entregados a los trabajadores de base sindicalizados correspondiente a la primera y segunda dotación del año 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/280/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/064/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicitó al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
57	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, en específico a las órdenes de Pago Nos. 4048, 4124, 4112, 4115 y 4117, todas de fecha 30 de noviembre 2020</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/281/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/065/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
58	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26101.- Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Acustres y Fluviales destinados a la ejecución de Programas de Seguridad Pública, en específico a los movimientos de las órdenes de Pago Nos 2324, 2509, 2777, 3173, 3451 y 3974,</p>	\$ 500,600.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA115-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
59	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 22 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, en específico a la orden de Pago No. 4293, de fecha 22 de diciembre 2020; por concepto de "pago por</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	el suministro de materiales para alumbrado público en la Cabecera Municipal...";		<p>Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/282/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/066/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
60	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acustres y fluviales destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos, en específico a las órdenes de pago Nos. 2327, 2495, 2758, 3175, 3463 y 3960</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/283/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/067/2022.</p> <p>Con fecha 13 de febrero de 2024, mediante oficio MT/CM/AI/10/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, el Titular del Área</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Investigadora, informa el Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente CM/CI/AI/067/2022.
Otros			
61	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a las Hojas de Liquidación de las Ministraciones y CFDI de ingresos del Municipio de Tacotalpa, se detectó que realizan facturación con desfase entre 5 a 30 días naturales, con relación a la fecha en que ingresa el recurso a la cuenta de bancos</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/284/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/068/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
62	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 31 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la Plantilla de Personal digitalizada con 1,064 servidores públicos, proporcionada mediante oficio MT/CM/207/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 y Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas de los servidores Públicos del Municipio de Tacotalpa, para el ejercicio fiscal 2020</p>	\$ 2,346,824.32	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA116-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
63	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a las cifras reflejadas en las Plantillas de Personal, proporcionada mediante oficio MT/CM/207/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 y a la cuenta contable 82500 Presupuesto Devengado, se detectó diferencias en las partidas que integran el Capítulo 1000.- Servicios Personales</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/285/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/069/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
64	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 33 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, correspondiente al período revisado, de la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y enteros mensuales del ISR ante el SAT</p>	\$ 71,058.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA117-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
65	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 34 C</p>	\$ 20,610.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado del análisis y revisión a los movimientos auxiliares del catálogo, a la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, en específico, a la póliza de diario 372 de fecha 29 de septiembre de 2020, por concepto de pago de recargos y actualización al SAT, correspondiente al mes de noviembre de 2019		<p>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA118-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
66	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a las Retenciones de Seguridad Social y a la documental requerida mediante el Oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1251/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, en su punto 7 que señala: "Documentación del entero o pago de los conceptos registrados en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Impuesto Sobre la Renta, Seguridad Social),</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/286/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/070/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
67	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 36 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a la partida 51501.- Bienes Informáticos, en específico a la orden de pago 4046		<p>HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/287/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/071/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
68	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a la partida 51501.- Bienes Informáticos, en específico a la orden de pago 4047</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/288/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/072/2022.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.
69	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado del comparativo efectuado a los Kárdex presupuestales (Por Orden de Pago) proporcionados mediante oficio no. MT/CM/207/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2020, se detectaron diferencias en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/289/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/073/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
70	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado del comparativo efectuado a las cifras contenidas en el Estado de Situación Financiera enviado en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó diferencias</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/290/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/074/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
71	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la Cédula de Conciliación de Ingresos y Egresos por fuente de financiamiento correspondiente al periodo de Enero a Diciembre de 2020 (Formato 5), proporcionado en alcance al Anexo de la Solicitud de Documentación e Información Preliminar de fecha 08 de marzo de 2021</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/291/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/075/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.
72	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2020, Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual 2020, se determinó recursos financieros disponibles, con base en las cuentas de Activo Circulante</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/292/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/076/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766 /2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
73	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0036</p> <p>RESULTADO No. 44 NC</p> <p>Derivado del análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en los informes mensuales enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, en específico al Estado de Situación Financiera, se detectó una diferencia en el saldo final del mes de septiembre y el inicial de octubre 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/293/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/077/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
74	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0037 RESULTADO No. 45 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 11230.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, en específico a las cuentas contables 11230-1601-1-00001-00014 Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, 11230-1601-1-00001-00023 Servicio de Administración Tributaria, y 11230-5334-1-00001-00013 Bartolo Montejo Alcuía</p>	\$ 92,615.14	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA119-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
75	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0039 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 21120.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022,</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>mediante oficio MT/CM/AI/294/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/078/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/3766/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 se le solicito al Contralor del Municipio de Tacotalpa.</p>
76	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0040</p> <p>RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del Capítulo 3000 Servicios Generales, a las partidas 38201.- Gastos de Orden Social, en específico a la orden de pago No. 4287 de fecha 22 de diciembre 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/295/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/079/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
77	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0042</p> <p>RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado del análisis efectuado a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de Autoevaluación y Estados Financieros y</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Presupuestales correspondientes al Segundo Semestre 2020 enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que en el Anexo 2.1 Concentrado de Egresos de la Autoevaluación no consideró el interés de la deuda pública		<p>/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/296/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/080/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
78	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0043</p> <p>RESULTADO No. 54 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en la Autoevaluación enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización, correspondiente al 4to trimestre de 2020</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/297/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/081/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
79	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0044</p> <p>RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la Autoevaluación del 4to trimestre del ejercicio 2020, enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectó que presentan acciones en los anexos correspondientes a Ingresos de Gestión Programa Normal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Estatal Remanente, Fondo de aportaciones para la infraestructura social Municipal Remanente y Ramo 47 Entidades no Sectorizadas (PROII) Remanente</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/298/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/082/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
80	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0046</p> <p>RESULTADO No. 57 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/299/2022, el Titular del Área</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/083/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
81	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0047</p> <p>RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas, descripción de los riesgos relevantes y los resultados de las finanzas públicas.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/300/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/084/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
82	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0048</p> <p>RESULTADO No. 62 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que, no se encontró registro alguno en la información presentada para llevar a cabo la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/301/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/085/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
83	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0049</p> <p>RESULTADO No. 63 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado, se detectó que, la entidad fiscalizada no inscribió la Deuda Pública que corresponde, en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/302/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/086/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
84	<p>2-TAC-20-AS2-FI01-0050</p> <p>RESULTADO No. 64 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.		<p>Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/303/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/087/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
85	<p>2-TAC-20-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>En visita física se constató que de 13 obras (022-K008, 068-K008, 003-K008, 008-K002, 018-K008, 055-K008, 049-K005, 052K004, 019-K008, 035-K002, 050-K008, 004-K002 y 010-K004), 3 obras (018-K008, 055-K008 y 050-K008) presentan irregularidades</p>	\$ 3,044,732.44	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA120-2022.</p> <p>IPRA admitido</p>
86	<p>2-TAC-20-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 5 C</p> <p>Como resultado de la compulsu a los servicios prestados por terceros, 2 obras (068-K008 y 019-K008), no cumplieron con la comprobación del</p>	\$ 58,000.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA121-2022.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Estudios e investigaciones.		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
87	<p>2-TAC-20-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 3 obras (022-K008, 068-K008 y 016-K002), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos.</p>	\$ 1,429,863.61	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-20-AS2-EPRA122-2022.</p> <p>En investigación e integración.</p>
88	<p>2-TAC-20-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 12 expedientes unitarios de obra pública (068-K008, 016-K002, 008-K002, 055-K008, 017-K002, 049-K005, 051-K004, 064-K022, 052-K004, 050-K008, 004-K002 y 010-K004), se constató que 10 expedientes de obra (068-K008, 016-K002, 008-K002, 017-K002, 049-K005, 051-K004, 064-K022, 052-K004, 004-K002 y 010-K004) no se encuentran debidamente integrados y en 9 expedientes de obra (068-K008, 016-K002, 008-K002, 055-K008, 017-K002, 049-K005, 051-K004, 052-K004 y 050-K008) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINVI/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/304/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/088/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
89	<p>2-TAC-20-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Como resultado del análisis a la documentación de 14 expedientes unitarios de obra pública (022-K008, 068-K008, 003-K008, 018-K008, 064-K022, 052-K004, 039-K022, 019-K008, 035-K002, 023-K022, 050-K008, 004-K002, 010-K004 y 046-K022), se constató que 13 (022-K008, 003-K008, 018-K008, 064-K022, 052-K004, 039-K022, 019-K008, 35-K002, 023-K022, 050-K008, 004-K002, 010-K004 y 046-K022) se ejecutaron en un período mayor al programado; y uno (068-K008) presenta inconsistencias de planeación, al ejecutar una meta menor a la programada.</p>		<p>HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/305/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/089/2022</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
90	<p>2-TAC-20-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 18 expedientes unitarios de obra pública, se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos y que su fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2527 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio MT/CM/AI/306/2022, el Titular del Área Investigadora, informa la radicación del expediente CM/CI/AI/090/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
MONTO TOTAL:			\$12,481,403.57

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
Participaciones a Municipios			
1	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales, según Plantilla por Condición Laboral de los meses de enero a junio de 2019, proporcionada mediante Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, se observó un importe de \$80,859.00, que corresponden al pago de sueldos y salarios de 4 servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de los meses de abril a junio de 2019, ya que dicho pago es improcedente, toda vez que los servidores públicos solicitaron la inscripción para participar como Delegados, Subdelegados y Jefe de Sector, dentro del periodo de inscripción que corresponde a los días 2, 3 y 4 de abril de 2019, y la convocatoria aprobada mediante acta de sesión de cabildo No. 14, Foja No. 14 inciso I) establece que dentro de los requisitos para ser Delegados, Subdelegados y Jefe de Sector candidato No ser servidor Público Federal, Estatal y/o Municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se le encuentra en ninguno de estos supuestos utilizando el formato proporcionado por el ayuntamiento, asimismo en el foja no. 15 inciso B) estipula que Quienes aspiren ser candidatas o candidatos a Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector de la Villas y Poblados, Colonias Rurales, Nuevos Centros de Población, deberán presentar su solicitud de registro ante la Secretaria de Ayuntamiento que se ubica en Plaza Benito Juárez número 4, Co. Centro, Tacotalpa, Tabasco, los días 2, 3 y 4 de Abril de 2019, en horario de 8:00 a las 17:00 horas, el registro estará a cargo de la secretaria del</p>	\$ 80,859.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/01/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo los Aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en esta convocatoria		
2	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión al capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica con un promedio mensual de 1,100 servidores públicos correspondiente a los meses de enero a junio de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación de fecha 1 de octubre de 2019 y Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos, rango mínimo y máximo (mensuales 2019) del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al año 2019; se observó que 86 servidores públicos excedieron sus percepciones netas pagadas con relación al monto máximo de la columna Dietas, Sueldos y Salarios Fijos del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento por un importe de \$2,363,274.62,</p>	\$ 2,363,274.62	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/02/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
3	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra determinada de órdenes de pago del periodo de enero a junio de 2019, al Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente la partida 38201 Gastos de Orden Social; mediante la orden de pago no. 390 de fecha 18 de febrero de 2019, por concepto de pago de juguetes para las diversas escuelas de educación especial, preescolar y primaria del Municipio de Tacotalpa, con motivo de la celebración del día de Reyes 2019, se observó el importe de \$1,773,380.36;</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/03/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	debido a que en el proyecto E035-018-001 no se encontró el documento de aprobación por el cabildo, cabe señalar que se solicitó mediante oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/011/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, del cual nos contestaron con oficios MT/SA/420/2019 y CM/1116/2019 de fechas 25 y 26 de noviembre 2019, donde remiten actas de cabildo y adecuaciones presupuestales, no obstante de ello se constató que en la documentación proporcionada no se encontró la validación del proyecto observado.		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
4	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal electrónica con un promedio mensual de 1,100 servidores públicos correspondiente a los meses de enero a junio de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación de fecha 1 de octubre de 2019 y Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos, Rango mínimo y máximo (mensuales 2019) del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al año 2019; se observó que 8 servidores públicos excedieron sus percepciones netas pagadas con relación al monto máximo de la columna Dietas, Sueldos y Salarios Fijos del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento por un importe de \$160,340.23</p>	\$ 160,340.23	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPR/TAC/04/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
5	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, del período de enero a junio de 2019, de la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las retenciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de</p>	\$ 5,705.72	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPR/TAC/05/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Tabasco (ISSET), se observó un importe de \$5,705.72, por concepto de pago efectuado en exceso		
6	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión a los movimientos auxiliares del catálogo, del período de enero a junio de 2019, de la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se observó un importe de \$10,153.00, que corresponden a recargos por efectuar la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta extemporáneamente, dicho accesorio del impuesto, debe ser cubierto por el servidor público responsable.</p>	<p>0.00</p> <p>Monto aclarado</p>	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/06/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
7	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra de los expedientes del personal, solicitados mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/004/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, mismos que fueron proporcionados mediante oficio CM/993/2019 de fecha 21 de octubre 2019, se observó que no se encuentran integrados con la documentación establecida en la normativa interna vigente y que con oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/007/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, se solicitó sean integrados correctamente enviando respuesta mediante oficio CM/1038/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, donde nos remitieron los mismos expedientes no cumpliendo con lo solicitado.</p>	<p>NC</p>	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CMAI/149/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/026/2021.</p>
8	<p>2-TAC-19-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p>	<p>NC</p>	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado de la revisión y análisis a las cifras reportadas en los expedientes de información financiera en específico en los Estados de Situación Financiera y anexos del catálogo enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, correspondiente a los meses de enero a junio 2019, se observaron diferencias entre los saldos finales del mes de diciembre de 2018 y los iniciales del mes de enero de 2019.		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CMAI/150/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/027/2021.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
9	<p>2-TAC-19-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 2 obras (011-K022 y 026-K022), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$808,179.90.</p>	\$ 592,088.25	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/16/2021.</p> <p>En investigación e integración.</p>
10	<p>2-TAC-19-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (007-K008, 011-K022 y 026-K022), de 3 (007-K008, 011-K022 y 026-K022) se constató que se realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra y de uno (011-K022) se constató que sus estimaciones se presentaron con antelación a la fecha de corte.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			MT/CM/CI/151/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/028/2021.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
11	<p>2-TAC-19-AS1-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>En visita física se constató que de 10 obras (029-K022, 008-K005, 012-K022, 030-K022, 019-K002, 016-K022, 005-K005, 006-K005, 013-K022 y 020-K002), una obra (008-K005) presenta irregularidades físicas por un monto de \$44,701.74, 7 obras (029-K022, 012-K022, 030-K022, 016-K022, 005-K005, 006-K005 y 013-K022) presentan vicios ocultos con un monto de \$336,673.93, 3 obras (019-K002, 005-K005 y 020-K002) presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$48,676.07 y una obra (020-K002) presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$2,268.96; que juntos suman un monto de \$432,320.70.</p>	\$ 26,346.03	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/17/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
12	<p>2-TAC-19-AS1-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (012-K022), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CM/AI/153/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/030/2021.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Municipios			
13	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las ministraciones mensuales de Participaciones Federales, se observó que la facturación realizada de las diversas ministraciones presentan desfase entre 5 y 30 días con relación a la fecha del mes de su depósito en la cuenta de bancos, incumpliendo con lo establecido en el Postulado Básico de Devengado Contable; así también con el anexo 1 de los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables contenidos en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CMAI/155/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/032/2021.</p> <p>En fecha 30 de octubre de 2023, la titular del área investigadora de la contraloría municipal, mediante oficio MT/CM/AI/158/2023, informo la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/032/2021.</p>
14	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal electrónica con un promedio mensual de 1,100 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación de fecha 21 de febrero de 2020 y Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos, Rango mínimo y máximo (mensuales 2019) del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al año 2019; se observó que 78</p>	\$ 4,043,169.99	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/07/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	servidores públicos excedieron sus percepciones netas pagadas con relación al monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento por un importe de \$4,043,169.99		
15	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida 38201 Gastos de Orden Social correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, específicamente a las órdenes de Pago 2528 y 2766 de fecha 24 de julio y 12 de agosto 2019 respectivamente, por importe de \$1,073,000.00 cada una, por concepto de pago de actuación musical los días 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto con motivo de la Feria Municipal de Tacotalpa 2019, se observó un total de \$2,146,000.00, ya que no se encontró anexa evidencia justificativa del gasto, por el evento efectuado, como lo es filmaciones, fotografías y muestra de la realización del evento, así mismo, El prestador de servicios no presenta fianza por el anticipo recibido del 50%. Aunado a lo anterior, la factura con folio fiscal 38D8104B-BB99-4482-8D47-CDD7CF48DE20 de fecha 07 de agosto 2019, fue pagada el 12 de agosto de 2019 por importe de \$1,073,000.00, la cual se encuentra cancelada con fecha 30 de agosto de 2019, vigencia verificada a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo consiguiente no se tiene documental que compruebe el gasto efectuado.</p>	\$ 1,073,000.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/08/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
16	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a una muestra de los Procesos Licitatorios de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, en específico por las adquisiciones por adjudicación directa realizadas al proveedor Construservicios de México, S. A. de C. V.,</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CMAI/159/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/036/2021.</p> <p>En fecha 11 de marzo de 2024, la titular del área investigadora de la contraloría municipal, mediante oficio MT/CM/AI/060/2024, informo la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/036/2021.</p>
17	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de los Procesos Licitatorios de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, por adquisiciones realizadas al proveedor Axa Seguros, S. A. de C. V. , mediante la Licitación No. CAAPSATT/LICSIMPLEMENOR/PAR/05/2019, relativo a la contratación del "Seguro del Parque Vehicular (23 unidades motrices) propiedad del Municipio de Tacotalpa, correspondiente al período del 12 de febrero del 2019 al 12 de febrero del 2020, con dos seguros de vida RC Viajeros" se observó que la invitación y Solicitud de Servicio de fecha 1 de febrero 2019, el Acta de Presentación de Sobres, el Acta de Presentación de Propuestas Económicas, el Cuadro Comparativo, el Dictamen Técnico y la orden de compra, todas de fecha 8 de febrero 2019, así como el contrato de Prestación de Servicios No, 10 de fecha 9 de febrero 2019, no se detalla el modelo de los vehículos que se van a asegurar.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CMAI/160/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/037/2021.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
18	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las ministraciones mensuales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se observó que la facturación realizada de las diversas ministraciones presentan desfase entre 5 y 30 días en relación a la fecha del mes de su depósito en la cuenta de bancos, incumpliendo con lo establecido en el Postulado Básico de Devengado Contable; así también en el anexo 1 de los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables Contenidos en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CMAI/161/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/038/2021.</p> <p>En fecha 19 de febrero de 2024, la titular del área investigadora de la contraloría municipal, mediante oficio MT/CM/AI/30/2023, informo la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/038/2021.</p>
19	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a una muestra de los Procesos Licitatorios de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, en específico a las Licitaciones Simplificadas Menor No. MTCC/20191022 de fecha 22 de octubre de 2019, y la No. MTCC/20191212-1, de fecha 12 de diciembre 2019, por concepto de pago por la compra de 735 metros cúbicos de grava de revestimiento de 1 1/2 a finos, puesto en obra utilizado para la rehabilitación de camino cosechero ceibita 2da. Secc. y material utilizado en la rehabilitación de caminos rurales.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 18 de agosto de 2021, la titular del área investigadora de la contraloría municipal del ayuntamiento de Tacotalpa, con número de oficio MT/CM/AI/162/2021, informo la radicación con el número de expediente CM/CI/AI/039/2021.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En fecha 30 de octubre de 2023, la titular del área investigadora de la contraloría municipal, mediante oficio MT/CM/AI/159/2023, informo la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/039/2021.
20	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado del análisis y la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 3000, Servicios Generales, específicamente a la partida 33902 Proyectos para Prestación de Servicios y conforme a los contratos de Prestación de Servicios celebrados, se observó un importe de \$830,560.00, ya que no se tiene la evidencia documental en todos los prestadores de servicios del informe que detallen las actividades de las obras supervisadas que justifique el servicio contratado, así como la documental que acredite que las personas contratadas, poseen las habilidades requeridas para la supervisión y auxiliar de supervisión de obras.</p>	\$ 644,960.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/09/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
21	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado del análisis y la revisión efectuado a una muestra del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida 33501 Estudios e Investigaciones, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, específicamente a la Orden de Pago 4493 de fecha 26 de diciembre de 2019, por la Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Obra Pública, Para la Inversión del Ramo 33, en Diversas Comunidades, se observó un importe de \$779,870.00, debido a que no se encontró evidencia de la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Obra Pública, como lo establece la Cláusula Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 61 de fecha 22 de noviembre de 2019, cabe señalar que el álbum fotográfico integrado en el expediente es de fecha de junio y</p>	\$ 779,870.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/10/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	julio, lo que no concuerda con la fecha de ejecución del gasto.		
22	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 18 C</p> <p>Derivado del análisis y la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, específicamente a las Órdenes de Pago 2995 y 4423 de fecha 30 de agosto y 13 de diciembre de 2019 por importe de \$232,000.00 (\$213,000.00 en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares) cada una, por el servicio de capacitación, talleres y seguimiento de indicadores de desempeño (30 árboles de problemas, 30 árboles de objetivos y 30 MIR'S, marco lógico para las PP, elaboración de metas del PAT (POA) y seguimiento a indicadores), se observó un importe de \$464,000.00 , (\$426,000.00 en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares), ya que no se encontraron entregables, fotografías y los resultados del programa contratado por los trabajos realizados.</p>	\$ 464,000.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/11/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
23	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y la revisión efectuado a una muestra del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida 32701 Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, específicamente a las Órdenes de Pago 2996 y 4422 de fecha 30 de agosto y 13 de diciembre de 2019 por importe de \$81,200.00 cada una, por renta del Sistema de Gestión para Resultados de Tecnología social para el desarrollo para dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las unidades responsables de la Gestión Pública de la Administración Municipal, se observó un Importe de \$162,400.00, ya que no se proporcionaron</p>	\$ 162,400.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/12/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	entregables, fotografías y los resultados del programa contratado por los trabajos realizados.		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F (FORTAMUN-DF)			
24	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal electrónica con un promedio mensual de 1,100 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación de fecha 21 de febrero de 2020 y Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos, Rango mínimo y máximo (mensuales 2019) del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al año 2019; se observó que 22 servidores públicos excedieron sus percepciones netas pagadas con relación al monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento por un importe de \$313,612.83.</p>	\$ 313,612.83	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/13/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
25	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado del análisis y la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida 34501 Seguro de Bienes Patrimoniales correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, específicamente a la Orden de Pago 2613 de fecha 30 de julio 2019, por concepto de pago por el servicio de seguro del parque vehicular (24 unidades motrices) propiedad del Municipio de Tacotalpa, correspondiente al periodo del 12 de febrero del 2019 al 12 de febrero del 2020, se observó un importe de \$210,569.40 ya que no se encontró anexa la documentación justificativa correspondiente a las pólizas de seguro por cada</p>	\$ 22,908.79	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/14/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	vehículo y relación de unidades propiedad del Ayuntamiento de Tacotalpa que se aseguraron.		
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
26	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las ministraciones mensuales del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se observó que la facturación realizada de las diversas ministraciones presentan desfase entre 5 y 30 días en relación a la fecha del mes de su depósito en la cuenta de bancos, incumpliendo con lo establecido en el Postulado Básico de Devengado Contable; así también en el anexo 1 de los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables Contenidos en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/170/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/047/2021.</p> <p>Mediante acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/047/2021.</p>
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES)			
27	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>En revisión y comparativo efectuado a las cifras contenidas en la Plantilla de Personal electrónica entrega mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 21 de febrero del 2020 y lo reflejado en el devengado según estado analítico del Presupuesto de Egresos en el Capítulo 1000 Servicios Personales, proporcionados por el Municipio, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/172/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/049/2021.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019, Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual 2019, así como a los anexos 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (corriente, capital y otros) y 4A Concentrado de las acciones de Gasto Público convenidas de la Autoevaluación al 4to. Trimestre 2019; se determinó recursos financieros no disponibles por un importe de -5,191,461.30, con base en las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de 24,631,565.34, menos Pasivo Circulante de 29,823,026.64, correspondientes al Ejercicio 2019, que comparado con el Disponible Presupuestal para el Ejercicio 2019, por un importe de 892,220.69, resulta una diferencia de -4,299,240.61.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/173/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/050/2021.</p> <p>Mediante acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/050/2021.</p>
29	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 40 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los anexos contables enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización, se observó un importe de \$39,399.00, ya que la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, refleja saldos que al 31 de diciembre 2019 no han sido comprobados o reintegrados, como se detalla en tabla anexa; cabe señalar que mediante solicitud de información No. OSFE/SFM1/001/2020 de fecha 4 de marzo 2020 se requirió copia certificada del auxiliar contable de manera acumulada en formato Excel y de manera digital, del mes de enero al 04 de marzo 2020, documentación soporte comprobatoria y justificativa de la integración de los saldos, así como las acciones realizadas para la recuperación de los mismos, auxiliar contable con saldos actualizados: mediante oficio MT/CM/188/2020 de fecha 11 de marzo 2020, hacen entrega de auxiliar con saldos al 9 de marzo 2019, no entregando la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los movimientos observados.</p>	\$ 39,399.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/15/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	<p>2-TAC-19-AS2-AFI01-0037 RESULTADO No. 44 NC</p> <p>En revisión efectuada a los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, específicamente a los saldos de la cuenta 1112 Bancos, 11120-1661-3-00001-02017-00013 Citybanamex cuenta 7010-7140997, Ingresos de Gestión 2017, se observó el cheque en tránsito 139 de fecha 19 de septiembre de 2018 a nombre de Municipio de Tacotalpa y/o Rebeca Guadalupe López, por concepto de cancelación de seguro de vida Atlas, S. A. de C. V., ejercicio 2017, por un monto de \$50,148.00, el cual, refleja una antigüedad mayor a 365 días.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/175/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/052/2021.</p> <p>Mediante acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la conclusión y archivo del expediente CM/CI/AI/052/2021.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
31	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 2 C</p> <p>En visita física se constató que de 3 obras (035-K004, 036-K002 y 033-K003), una obra (036-K002) presenta irregularidad física por un monto de \$10,846.52, 2 obras (035-K004 y 033-K003) presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$335,202.02; que juntos suman un monto de \$346,048.54.</p>	\$ 32,725.99	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/18/2021.</p> <p>IPRA admitido por la Autoridad Substanciadora.</p>
32	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 4 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, una obra (035-K004), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis,</p>	\$ 9,860.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/19/2021.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cálculo e integración de los costos indirectos: Pruebas de laboratorio por un monto de \$9,860.00.		<i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
33	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de 3 obras (080-K008, 042-K004 y 071-K022), no cumplieron con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: una obra (080-K008) Director Responsable de Obra por un monto de \$40,985.00; 3 obras (080-K008, 042-K004 y 071-K022) pruebas de laboratorio por un monto de \$16,288.68, (El monto de \$7,540.00, esta contabilizado en el resultado # 11); que juntos suman un monto de \$57,273.68.</p>	\$ 40,985.00	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/TAC/20/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
34	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 12 expedientes unitarios de obra pública (080-K008, 061-K022, 058-K005, 052-K022, 024-K008, 060-K022, 042-K004, 037-K003, 047-K022, 071-K022, 056-K022, 028-K022) se constató que 12 expedientes de obra (080-K008, 061-K022, 058-K005, 052-K022, 024-K008, 060-K022, 042-K004, 037-K003, 047-K022, 071-K022, 056-K022, 028-K022) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 2 expedientes de obra (052-K022, 042-K004) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/177/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/054/2021.</p>
35	2-TAC-19-AS2-AT01-0008	NC	Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 11 expedientes unitarios de obra pública (080-K008, 061-K022, 058-K005, 024-K008, 060-K022, 042-K004, 037-K003, 047-K022, 071-K022, 056-K022, 028-K022), de 11 (080-K008, 061-K022, 058-K005, 024-K008, 060-K022, 042-K004, 037-K003, 047-K022, 071-K022, 056-K022, 028-K022) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 2 (042-K004 y 037-K003) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 4 (058-K005, 024-K008, 042-K004 y 056-K022) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 5 (024-K008, 060-K022, 042-K004, 037-K003 y 056-K022) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de una (037-K003) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido.</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/178/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/055/2021.</p>
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)			
36	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de una obra (086-K008) no cumplieron con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Director Responsable de Obra por un monto de \$170,641.45 y pruebas de laboratorio por un monto de \$22,230.00; que juntos suman un monto de \$192,871.45.</p>	\$ 170,641.45	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPR/TAC/21/2021.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
37	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 21 C</p>	\$ 2,489,020.43	<p>Con fecha 8 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPR/TAC/22/2021.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (086-K008), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$2,619,605.62.		En investigación e integración.
38	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0012 NC</p> <p>RESULTADO No. 22</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (086-K008), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/179/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/056/2021.</p>
39	<p>2-TAC-19-AS2-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (086-K008) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3346/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>En fecha 25 de agosto del 2021 el ente auditado envió oficio No. MT/CM/AI/179/2021, en el cual informa del inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/CI/056/2021.</p>
MONTO TOTAL:		\$13,515,167.33	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 3C</p> <p>En revisión con base en una muestra de movimientos auxiliares, cuenta Bancos/Tesorería correspondiente a los meses de enero a junio de 2018, se observó pago improcedente por concepto de multa por infracción a las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y de Vida Silvestre por importe de \$80,366.00 el cual debió ser pagado por el servidor público responsable y no con recursos del mismo municipio. Así mismo, no se obtuvo evidencia documental comprobatoria y justificativa del recurso erogado, solicitado mediante oficio No. 13/TAC/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018.</p>	\$ 80,366.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/461/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
2	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 7C</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada a una muestra de 5 servidores públicos, para confirmar si efectivamente recibieron los pagos en efectivo que constan en el recibo por concepto de pago de nómina integrado en la Cuenta Pública, se observó que el C. Fabián Hernández, adscrito al Departamento de Servicios de Limpia en el periodo revisado, manifestó en comparecencia que no cobró el pago de nómina de los recibos que se le exhibieron correspondiente a la primera quincena del mes de febrero por un monto de \$1,900.00, primera y segunda quincena de los meses de mayo y junio cada una por un monto de</p>	\$ 11,900.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/463/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$5,000.00 totalizando la cantidad de \$11,900.00 ; quedando asentado lo manifestado por el compareciente en Acta Circunstanciada de fecha 09 de enero de 2019.		
3	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 8C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales del período de enero a junio de 2018, de la partida 31101 Energía Eléctrica; y Convenio para la regularización de Adeudos Vencidos de Municipios, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de fecha 13 de febrero de 2018, por un importe de \$25,532,230.00 por concepto de adeudo correspondiente al período de febrero a diciembre de 2017 y enero de 2018; se observó pago por el importe de \$2,550,000.00</p>	\$ 2,550,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/464/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
4	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 10C</p> <p>En revisión y análisis efectuado a una muestra de los movimientos auxiliares de la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo de los meses de enero a junio de 2018, mediante póliza de diario número 16 de fecha 01 de marzo de 2018, por concepto de pago de ISR correspondiente al mes de diciembre de 2017 por el importe de \$2,673,349.63; se observó que se realizaron pagos indebidos por conceptos de recargos y actualizaciones por un importe de \$74,903.00 por el pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta efectuado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Por lo anterior, el pago no debió de haberse</p>	\$ 74,903.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/465/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	efectuado con cargo al presupuesto, toda vez que es responsabilidad de los servidores públicos apegarse a las disposiciones legales aplicables.		
5	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 11C</p> <p>En revisión con base en una muestra de movimientos auxiliares de la cuenta contable Bancos/Tesorería correspondiente a los meses de enero a junio de 2018, se observó la póliza de diario No. 466, de fecha 6 de febrero de 2018, por concepto de comisión por cheque devuelto en ventanilla por el importe de \$1,044.00; siendo este pago improcedente toda vez que no se justifica el cobro de esta comisión por parte de la institución financiera ya que es responsabilidad de los servidores públicos apegarse a las disposiciones legales aplicables; así mismo, es evidente la falta de control interno en la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos asignados.</p>	\$ 1,044.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/466/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
6	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 13C</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de los movimientos auxiliares de la cuenta contable de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo correspondiente a los meses de enero a junio de 2018, de la subcuenta contable 11230-1607-1-00005-02018-03397 Orlando Pacheco Garduño, se observó la póliza de egreso No. 254, de fecha 25 de junio de 2018, por importe de \$10,750.00</p>	\$ 10,750.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/467/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
7	2-TAC-18-AS1-FI01-0011	\$ 247,161.73	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 14C</p> <p>De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico la partida 26101 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública; observándose un monto de \$247,161.73 en virtud que mediante actas circunstanciadas manifiestan en la comparecencia "que las firmas que obran en las bitácoras no corresponden a la de ellos"; cabe señalar, que dichos servidores públicos manifestaron laborar 24:00 horas y descansar 48:00 horas, constatándose la inconsistencia de cargas de combustibles en los días que el personal se encontraba de descanso; dejándose constancia de lo manifestado en las citadas actas por los servidores públicos.</p>		<p>de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/468/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
8	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 22C</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de los movimientos auxiliares de la cuenta contable de Bancos/Tesorería correspondiente a los meses de enero a junio de 2018, mediante póliza de diario No. 575, de fecha 20 de junio de 2018, se observó pago duplicado por importe de \$138,699.59 al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).</p>	<p>\$ 138,699.59</p>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/471/2020.</p> <p>En Investigación e integración.</p> <p>Mediante memorándum número HCE/OSFE/DINV/IAUD/027/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p>
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)			
9	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0018</p>	<p>\$ 324,349.47</p>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 25C</p> <p>De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico la partida 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acuáticos y fluviales destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos con cargo al convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM); en relación a la orden de pago número 2448 de fecha 29 de junio de 2018 por importe de \$3,501,500.00, y en base al análisis efectuado a las bitácoras de la comprobación del consumo de combustibles requisitadas con el nombre y firma del usuario, se llevó a cabo una muestra de 25 servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de esta Entidad Fiscalizada la confirmación del uso y suministro de combustible, observándose un monto de \$324,349.47</p>		<p>Administrativa número EPRA/DI/472/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Generales			
10	<p>2-TAC-18-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 50C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a una muestra de los movimientos auxiliares de la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo de los meses de enero a junio de 2018, en específico la subcuenta 21170-1601-1-02018-00002-00017 26% de Aportación Municipal; y Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Regularización de Pagos, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco y el Instituto de Seguridad Social del Estado de</p>	\$ 2,111,177.40	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/476/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Tabasco (ISSET), No. ISSET-DG-0045-2018 de fecha 02 de abril de 2018, por un importe de \$4,222,354.75 por concepto de adeudo correspondiente al periodo septiembre a diciembre 2017, se observó pago por el importe de \$2,111,177.40 .		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Ramo 23 Programa de Fortalecimiento Financiero Inversión 5			
11	2-TAC-18-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 1C En visita física se constató que 2 obras (002-K005 y 001-K008), presentan irregularidades físicas por un monto de \$461,503.55	\$ 319,730.89	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/478/2020 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12	2-TAC-18-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 4C 2 obras (002-K005 y 001-K008), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$1,475,531.40 .	\$ 1,475,531.40	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/478/2020 . En Investigación e integración.
Ramo 23 Desarrollo Regional			
13	2-TAC-18-AS1-AT01-0009 RESULTADO No. 9C En visita física se constató que una obra (004-K012), presenta irregularidades físicas por un monto de \$290,782.29, conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$65,847.27 y volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$2,585.41; que juntos suman un monto de \$359,214.97 .	\$ 359,214.97	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/479/2020 . Con fecha 07 de octubre de 2022, la Titular del área de investigación de la Contraloría del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, informó mediante oficio número MT/CM/AI/340/2022 que se

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>emitió un Acuerdo de Archivo y Conclusión dentro del expediente CM/CI/AI/034/2020.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2275/2023 de fecha 20 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
14	<p>2-TAC-18-AS1-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 15C En visita física se constató que una obra (003-K003), presentan irregularidades físicas por un monto de \$117,518.32, trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$14,740.20 y conceptos pagados sin documentación justificativa del gasto con un monto de \$68,090.17; que juntos suman un monto de \$200,348.69.</p>	\$ 82,830.37	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/480/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
15	<p>2-TAC-18-AS1-AT01-0022</p> <p>RESULTADO No. 22C Como resultado de la visita física a 2 obras (006-K022 y 027-K005), se constató que una obra (027-K005), presenta irregularidades físicas por un monto de \$97,344.24, 2 obras (006-K022 y 027-K005) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$194,305.66, una obra (027-K005) que presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$149,747.81 y una obra (027-K005) que presentó trabajos</p>	\$ 385,168.65	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/482/2020.</p> <p>Mediante memorándum número HCE/OSFE/DINV/IAUD/027/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$244,316.38; que juntos suman un monto de \$685,714.09		
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones Federales			
16	<p>2-TAC-18-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 7C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 33101 Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos; mediante orden de pago número 2950 de fecha 17 de agosto de 2018, por concepto de pago de asesoría fiscal y jurídica para la recuperación de la devolución del ISR del ejercicio 2015, se observó el importe de \$371,000.00.</p>	\$ 371,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/484/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
17	<p>2-TAC-18-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 10C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 37104 Pasajes Aéreos Nacionales para servidores</p>	\$ 10,151.42	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/485/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, mediante la póliza de diario No. 442, de fecha 27 de julio de 2018, orden de pago número 2709 de fecha 27 de julio, por importe de \$10,151.42 a favor del C. José Domingo Nárez Alvarado; por concepto de pasaje aéreo para trasladarse a la ciudad de La Paz, Baja California los días 27, 28 y 29 de junio del 2018, para seguimiento de la auditoría financiera con enfoque de desempeño,		
Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Región Marítima			
18	<p>2-TAC-18-AS2-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 15C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2018, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acuáticos y fluviales destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos; mediante órdenes de pago números 2598 y 3102, de fechas 16 de julio y 30 de agosto de 2018, cada una por importe de \$100,000.00 por concepto de gastos de operación y tratamiento de los residuos urbanos rurales del municipio; se observó que no presentan la bitácora de suministro de combustible, documento que justifique los recursos ejercidos por importe total de \$200,000.00.</p>	\$ 200,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/487/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Generales			
19	<p>2-TAC-18-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 34C</p>	\$ 1,070,685.97	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado de la revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales del período de julio a diciembre de 2018, de la partida 31101 Energía Eléctrica; y Convenio para la regularización de Adeudos Vencidos de Municipios, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de fecha 12 de junio de 2018, por un importe de \$22,118,399.00 por concepto de adeudo correspondiente al período de febrero a diciembre de 2017 y enero de 2018; se observó pago por el importe de \$1,070,685.97		Administrativa número EPRA/DI/491/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
20	2-TAC-18-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 3C En visita física se constató que de 3 obras (010-K003, 009-K002 y 034-K022), una obra (034-K022) presenta irregularidades físicas por un monto de \$3,791.15, 2 obras (009-K002 y 034-K022) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$86,080.80, una obra (009-K002) que presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$190,811.13, 2 obras (099-K002 y 034-K022) que presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$1,749,012.99 y una obra (010-K003) que presenta desfase en su terminación con un monto de \$20,980.52; que juntos suman un monto de \$2,050,676.59	\$ 434,636.44	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/492/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
21	2-TAC-18-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 6C	\$ 3,615,001.95	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 3 obras (010-K003, 009-K002 y 008-K002) , no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$3,619,674.10 .		Administrativa número EPRA/DI/492/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
22	2-TAC-18-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 14C En visita física se constató que de 2 obras (013-K008 y 052-K004) , una obra (013-K008) que presenta vicios ocultos con un monto de \$103,305.66, una obra (013-K008) que presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$440,218.40, una obra (013-K008) que presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$165,583.37 y una obra (052-K004) que no está en operación con un monto de \$1,798,634.35; que juntos suman un monto de \$2,507,741.78 .	\$ 2,507,741.78	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/493/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
23	2-TAC-18-AS2-AT01-0008 RESULTADO No. 16C Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, 1 obra (047-K005) , no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: pruebas de laboratorio por un monto \$19,297.94 .	\$ 19,297.94	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/494/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Provisiones Salariales y Económicas (FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 1)			
24	2-TAC-18-AS2-AT01-0012 RESULTADO No. 22C	\$ 3,848,610.01	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En visita física se constató que de 2 obras (055-K003 y 054-K012), una obra (055-K003) presentó vicios ocultos con un monto de \$238,972.25, una obra (055-K003) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$138,680.04 y una obra (054-K012) que no está en operación con un monto de \$3,470,957.72; que juntos suman un monto de \$3,848,610.01		Administrativa número EPRA/DI/495/2020. IPRA admitido
Financiero para Inversión 1)			
25	2-TAC-18-AS2-AT01-0013 RESULTADO No. 24C Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de una obra (054-K012), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: pruebas de laboratorio por un monto \$11,600.00.	\$ 11,600.00.	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/495/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
MONTO TOTAL:		\$20,261,552.98	

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
PRIMER TRIMESTRE			
HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA PÚBLICA			
1	<p>Proyecto 020-K005.- Pavimentación de calles de la Colonia Obrera de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco (Ramo 23) (Fort. Financiero P/Inv. 4) (Ref. 117-K005-2016), ubicado en Colonia Obrera. 1.1, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.7, 2.9, 2.10 y 2.11 Clave: 2-TAC-17-AS1-AT01-0003 2-TAC-17-AS1-AT01-0004 2-TAC-17-AS1-AT01-0005 2-TAC-17-AS1-AT01-0006 2-TAC-17-AS1-AT01-0007 2-TAC-17-AS1-AT01-0008 2-TAC-17-AS1-AT01-0009 2-TAC-17-AS1-AT01-0010 2-TAC-17-AS1-AT01-0011 2-TAC-17-AS1-AT01-0012</p>	\$ 251,677.33	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/249/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2251/2023 de fecha 26 de julio del año 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
2	<p>Proyecto 021-K038.- Construcción de cancha de futbol 7 en la universidad intercultural del Estado de Tabasco (Ramo 23) (Fort. Financ, p/inv. 4)(Ref. 118- K038-2016) 1.2, 2.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12 Clave: 2-TAC-17-AS1-AT01-0013 2-TAC-17-AS1-AT01-0014 2-TAC-17-AS1-AT01-0015 2-TAC-17-AS1-AT01-0016 2-TAC-17-AS1-AT01-0017 2-TAC-17-AS1-AT01-0018 2-TAC-17-AS1-AT01-0019 2-TAC-17-AS1-AT01-0020 2-TAC-17-AS1-AT01-0021 2-TAC-17-AS1-AT01-0022</p>	\$ 14,294.66	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/222/2021-TACOTALPA de fecha 24 de agosto de 2021.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2820/2022 fecha 8 de julio de 2022.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Pendiente de emitir Resolución del Recurso de Reconsideración RR/017/2022 .
3	<p>Proyecto 019-K002.- Rehabilitación de Red de Agua Potable en la localidad de Puya atengo 1ra. Sección. 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4</p> <p>Clave: 2-TAC-17-AS1-AT01-0023 2-TAC-17-AS1-AT01-0024 2-TAC-17-AS1-AT01-0025 2-TAC-17-AS1-AT01-0026 2-TAC-17-AS1-AT01-0027 2-TAC-17-AS1-AT01-0028</p>	\$ 14,982.50	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/212/2021-TACOTALPA de fecha 18 de agosto de 2021.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
4	<p>Proyecto 003-K005.- Construcción de Calles con Concreto Hidráulico, NCP Nuevo Madero (FONDO III) (REF. 057-K005-2016), ubicado en NCP. Nuevo Madero. 1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7</p> <p>Clave: 2-TAC-17-AS1-AT01-0050 2-TAC-17-AS1-AT01-0051 2-TAC-17-AS1-AT01-0052 2-TAC-17-AS1-AT01-0053 2-TAC-17-AS1-AT01-0054 2-TAC-17-AS1-AT01-0055 2-TAC-17-AS1-AT01-0056 2-TAC-17-AS1-AT01-0057</p>	\$ 46,690.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/239/2021-TACOTALPA de fecha 2 de septiembre de 2021.</p> <p>Status: Pendiente de emitir Resolución.</p>
5	<p>Proyecto 017-K012.- Construcción de techado y reparación de cancha de usos múltiples (refrendo 112-K012, 2016), ubicado en Ej. Francisco I Madero 2da. Sección. 1.1, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9</p>	\$ 42,142.85	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/237/2021-</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	Clave: 2-TAC-17-AS1-AT01-0058 2-TAC-17-AS1-AT01-0059 2-TAC-17-AS1-AT01-0060 2-TAC-17-AS1-AT01-0061 2-TAC-17-AS1-AT01-0062 2-TAC-17-AS1-AT01-0063 2-TAC-17-AS1-AT01-0064 2-TAC-17-AS1-AT01-0065 2-TAC-17-AS1-AT01-0066		TACOTALPA de fecha 6 de septiembre de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
6	2-TAC-17-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 12 C. Derivado del análisis y revisión a los anexos del catálogo y relación de las adquisiciones proporcionadas por la Dirección de Administración correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2017, mediante acta de cumplimiento de entrega de la documentación e información preliminar requerida en el oficio HE/OSF/DFEG/02/011/2018 de fecha 18 de enero 2018, del capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Comunidad.	NC	<i>Se atendió mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021</i>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
7	2-TAC-17-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 2. C En visita física se constató que una obra (049-K005), presenta irregularidades físicas por un monto de \$537,475.36, una obra (059- K005) que presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$26,289.07 y 2 obras (059-K005 y 049-K005) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$56,776.12; que juntos suman un monto de \$620,540.55.	\$ 515,464.66	Con fecha 07 de noviembre de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-TAC-17- AS2-EPRA/180/2022 Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2313/2023 de fecha 22 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Se presentó recurso de reclamación.
8	<p>2-TAC-17-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 10 C. En visita física se constató que una obra (103-K038), presenta irregularidades físicas.</p>	\$ 81,052.15	<p>Con fecha 19 de agosto de 2019, se radicó la Carpeta de Investigación número CI/DI/011/2019.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0790/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, se presentó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora.</p> <p>IPRA admitido.</p> <p>Se notifico por parte del Tribunal, acuerdo de sobreseimiento de expediente</p>
9	<p>2-TAC-17-AS2-AT01-0013 RESULTADO No. 25 C. En visita física se constató que una obra (082-K002) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$36,124.74, una obra (082-K002) que presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$369,157.24 y una obra (083-K002) que no está en operación con un monto de \$4,679,529.97; que juntos suman un monto de \$5,084,811.95.</p>	\$ 100,040.80	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó la Carpeta de Investigación número CI/DI/014/2019.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0815/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, se presentó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora.</p> <p>IPRA admitido.</p> <p>Se notifico por parte del Tribunal, acuerdo de sobreseimiento de expediente.</p>
MONTO TOTAL:			\$1,066,345.67

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Ingresos de Gestión Punto 1.- Venta de cerdos y lechones	51,750.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/392/2020-TACOTALPA.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2721/2023 de fecha 10 de julio del año 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
2	Participaciones Federales Punto 2.- Inconsistencias en la Planilla del Personal	614,404.70	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/393/2020-TACOTALPA.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/1657/2023 de fecha 2 de abril de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
SEGUNDO TRIMESTRE			
3	Ingresos de Gestión Punto 1.- Venta de cerdos	26,250.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/392/2020-TACOTALPA.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2721/2023 de fecha 10 de julio del año 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
TERCER TRIMESTRE			
4	Proyecto 011-K005.-	5,423.93	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/129/2021-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
5	Proyecto 008-K005.-	40,417.50	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/128/2021-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
6	Proyecto 076-K008.-	67,258.91	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/177/2021-TACOTALPA de fecha 8 de marzo de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
7	Proyecto 069-K002.-	62,076.39	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/177/2021-TACOTALPA de fecha 8 de marzo de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
8	Proyecto 095-K006.-	1,910,192.78	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/202/2021-TACOTALPA de fecha 11 de junio de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:			\$2,777,774.21

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	<p>Punto 2.- 029-F015 (185-F008) 026-F015 (169-F008) 023-F015 (230-F008)</p>	1,329,609.29	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/032/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
2	<p>Punto 5.</p>	1,218,886.55	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/015/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
3	<p>Punto 7</p>	113,100.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/033/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
TERCER TRIMESTRE			
4	<p>Participaciones Federales</p> <p>Observación 3</p>	394,603.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/182/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
5	Observación 5	10,182,487.99	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/061/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
6	Observación 8	113,100.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/132/2020-TACOTALPA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
7	Ingresos de Gestión Observación 1	638,637.02	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/304/2020-TACOTALPA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
8	Generales Observación 3	7,283,637.74	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/303/2020-TACOTALPA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO			
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA:			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
SEGUNDO TRIMESTRE			
9	029-F015	66,584.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de oficio HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/060/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
10	019-K003	1,530,068.69	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/065/2020-TACOTALPA. 165,873.10</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
11	015-K003	6,958,286.16	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/065/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
12	004-K005	33,522.25	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de oficio HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/060/2020-TACOTALPA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
TERCER TRIMESTRE			
13	030-K040	86,455.59	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/143/2020-TACOTALPA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
14	124-K005	3,937,795.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/200/2020-TACOTALPA. Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/1313/2021 de fecha 10 de marzo del año 2021. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
CUARTO TRIMESTRE			
15	002-K012	45,941.64	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/349/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
16	142-K003	3,745,298.71	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/142/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
17	139-K002	3,700,828.13	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/246/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
18	143-K003	3,437,403.70	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>HCE/OSF/DAJ/PFRR/050/2017-TACOTALPA a los presuntos Responsables</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
19	055-K035	17,353.14	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/247/2020-TACOTALPA.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/0744/2021 de fecha 12 de febrero de 2021.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
20	058-K005	230,646.48	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/291/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
21	014-K005	1,262,320.53	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/216/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
22	081-F015	45,351.44	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/215/2020-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:			\$46,371,917.24

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Rubros Específicos Punto número 4.- Antigüedad de Saldos de la cuenta 11340 anticipo de obras por contratistas a corto plazo.	16,940.11	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/007/2019 a los presuntos responsables. Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1234/2022 de fecha 30 de marzo 2022. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
CUARTO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto 1.- Capítulo 1000 Servicios Personales, remuneraciones igual o mayor que su superior jerárquico.	115,674.36	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/066/2016 a los presuntos responsables. Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1233/2022 de fecha 30 de marzo 2022. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA:			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
CUARTO TRIMESTRE			
3	Proyecto 196-K005.-	95,356.89	

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/033/2019-TACOTALPA.</p> <p>Status: se encuentra en acuerdo de Pruebas.</p>
4	Proyecto 194-K006	97,792.33	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/033/2019-TACOTALPA.</p> <p>Status: se encuentra en acuerdo de Pruebas.</p>
5	Proyecto 116-K004.-	245,406.32	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2019-TACOTALPA.</p> <p>Status: Se encuentra en acuerdo de Pruebas.</p>
MONTO TOTAL:			\$571,170.01

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Generales. Punto No. 1.- Análisis de Sueldos	94,604.40	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/278/2017-TACOTALPA. Se emitió Sobreseimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1873/2022 de fecha 28 de abril de 2022 Status: ASUNTO CONCLUIDO.
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto No. 1.- Proyecto F127-07-002 Feria Estatal	116,000	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/002/2018-TACOTALPA Se emitió Sobreseimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1872/2022 de fecha 28 de abril de 2022 Status: ASUNTO CONCLUIDO.
TERCER TRIMESTRE			
3	Punto número 2.- Capítulo 1000 Servicios Personales	217,923.41	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/021/2018-TACOTALPA

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Se emitió Sobreseimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2404/2022 de fecha 14 de junio de 2022. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
CUARTO TRIMESTRE			
4	Generales Punto No. 1.-	516,224.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio para los puntos 1, 4 Y 5, radicado en HCE/OSFE/DSAJ/001/2018-TACOTALPA Status: Se encuentra en análisis y estudio de Pruebas.
5	Convenios Punto No. 4.-	412,260.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
6	Punto No. 5.- Proyecto 257-k144 Cemento Asfaltico AC-20	1,031,706.13	Se dictó Acuerdo de Inicio para los puntos 1, 4 Y 5, radicado en HCE/OSFE/DSAJ/001/2018-TACOTALPA Status: Se encuentra en análisis y estudio de Pruebas.
7	Ramo 20 Punto No. 6.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
8	Proyecto 092-K142.-	15,734.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/250/2017-TACOTALPA</p> <p>Status: Se encuentra en análisis y estudio de Pruebas.</p>
9	Proyecto 093-K142.-	14,086.61	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/004/2018-TACOTALPA</p> <p>Se emitió Sobreseimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2403/2022 de fecha 14 de junio de 2022.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
10	Proyecto 091-K142.-	20,472.04	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/014/2018-TACOTALPA</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas</p>
11	Proyecto 088-K142.-	5,098.87	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/033/2018-TACOTALPA.</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/3972/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.</p> <p>Status: Se solicitó a Secretaría de Finanzas el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
12	Proyecto 138-K144.-	31,383.22	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/078/2018-TACOTALPA</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
13	Proyecto 103-K142.-	471,767.68	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/058/2018-TACOTALPA</p> <p>Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2591/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
14	Proyecto 136-K142.-	119,174.79	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/053/2018-TACOTALPA</p> <p>Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2590/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
15	Proyecto 095-K144.-	804,719.69	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/059/2018-TACOTALPA</p> <p>Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2592/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
16	Proyecto 114-K144.-	41,852.88	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/050/2018-TACOTALPA</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
17	Proyecto 176-K144	31,383.22	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/084/2018-TACOTALPA.</p> <p>Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2594/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
18	Proyecto 135-K142.-	137,736.68	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se Dictó Acuerdo de Inicio Radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/061/2018-TACOTALPA.</p> <p>Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2593/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
19	Proyecto 111-K144.-	40,442.32	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/048/2018-TACOTALPA</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
20	Proyecto 254-K149.-	12,206.42	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/049/2018-TACOTALPA</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
AUDITORIA ANUAL			
21	Proyecto 172-K143.-	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/078/2018-TACOTALPA</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
22	Obras que presentan irregularidades en su gasto devengado 170-K143.-	808,987.35	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se Dictó Acuerdo de Inicio Radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/090/2018-TACOTALPA.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas</p>
MONTO TOTAL:		\$4,943,764.79	

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Punto No. 2.-	121,850.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/045/2017-TACOTALPA a los presuntos responsables Status: Pendiente de emitir resolución.
2	Punto No. 3.-	2,595.00	
3	Punto No. 4.-	5,000.00	
4	Ramo General 33 Fondo III Punto No. 6.-	5,050.00	
5	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 7.-	107,954.34	
CÉDULA III.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:			
TERCER TRIMESTRE			
6	Proyecto K144-150	116,135.65	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/101/2016-TACOTALPA a los presuntos responsables Status: Pendiente de emitir resolución.
CUARTO TRIMESTRE			
7	Proyecto K142-063.-	141,661.93	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/002/2017-TACOTALPA a los presuntos responsables Status: Pendiente de emitir resolución.

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2012

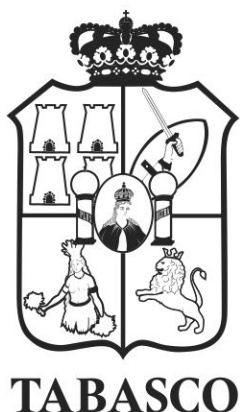
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
8	Proyecto K142-034.-	986,852.57	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/107/2016-TACOTALPA a los presuntos responsables Status: Pendiente de emitir resolución.
MONTO TOTAL:		\$1,487,099.83	

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2009

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
OBSERVACIONES			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Proyecto OP230.-	52,933.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/129/2014 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1236/2022 de fecha 20 de enero de 2022.</p> <p>Cumplimiento de Ejecutoria, se resolvió Recurso de Reconsideración RR/007/2022 revocando el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
MONTO TOTAL:		\$52,933.52	



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: mx/akh3SvYANQ+a9eO08iGhtxF+BgHMM2YQTr6LAUIzE0U+XLeQCK8til+oXd5VKELgoK99Ss kP1rXaMZWCr0Pz9X01zQhERgQ0b/l2kSxvKvzVK61OPdx0M1QDMYzFWZnuZGnVZbRPvTT80W/X8+u9m6E0r 8CZHSNh7k7NFTWnnhIBHoqeEGw2hHDT1SLTYzd0eCpxnMCSolvkWj3QVaokEsWZTjYz8kTqe1f7PfZm/IYVASE R3XQjtCTZqr+efLYmZApA/QuSXsegyqa36bj0l6DoFdM5H2YS9LFunNwi0TyK5gvVteVr6cv1ZuwWdKKpbWrw/D8e uWIEjuPBcQ==